CONTRATO No. 4600094351 DE 2022

PERIODO DE VERIFICACIÓN: Del 1 al 31 de agosto de 2022

FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 19 de septiembre de 2022

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	CONSORCIO PAE MEDELLÍN
NIT:	901.595.316-3
REPRESENTANTE LEGAL:	EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.973.527
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR
VALOR INICIAL:	VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($27.843.792.973) excluido iva
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	NOVENTA Y TRES (93) días calendario escolar (equivalente a 178 días calendario)

AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	18 DE JULIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2022

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600094351 de 2022, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

OBJETO DEL INFORME

El CONSORCIO PAE NIÑ@S MEDELLÍN, identificado con NIT 901608239-2 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600094470 DE 2022, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2022, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos, y bodega del

CONTRATO N°4600094351 DE 2022 suscrito entre la SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y CONSORCIO PAE MEDELLÍN.

El alcance de este informe comprende a los resultados obtenidos del seguimiento realizado a los componentes administrativo, técnico, financiero-contable y jurídico, de la Licitación Pública LP 70007327 de 2022 del contratista CONSORCIO PAE MEDELLÍN, en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE – en los establecimientos educativos que se encontraban activos y en la bodega de almacenamiento y distribución de los alimentos donde el contratista realiza la logística y transporte para la atención a los Titulares de Derecho en las zonas de operación del contratista.

La metodología implementada por la Interventoría en desarrollo del PLAN OPERATIVO DE INTERVENTORÍA comprende la verificación en sitio a establecimientos educativos y bodega del Contratista, además de la verificación del informe mensual de éste y los soportes que dan cuenta del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Como parte del proceso de interventoría, se realizaron visitas diarias a las dos bodegas del contratista y se visitó el 100% de los establecimientos educativos asignados para la atención por parte del lote 3, así mismo, se revisaron los soportes documentales que el contratista aportó a través del Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – SIESAN, incluyendo la información reportada por el contratista en su informe de ejecución mensual, en ambos casos, se realizó seguimiento a todos los aspectos contemplados en las especificaciones técnicas y el contrato 4600094351 de 2022, así como de cada una de las áreas que contempla el objeto contractual de la interventoría.

El seguimiento realizado por la interventoría para este informe, con el fin de validar las acciones realizadas por el contratista durante 22 días hábiles contados entre el 01 y 30 de agosto, se realizaron visitas a los 211 Establecimientos Educativos atendidos por el contratista en las modalidades Ración Industrializada (RI) y Vaso

de Leche (VL). Además, se realizaron en total 44 visitas a las dos bodegas del contratista.

En el momento en que se identificaron aspectos que no se ajustaron a las especificaciones técnicas, se levantaron hallazgos, los cuales fueron validados por el enlace técnico para ser notificados al contratista, con el fin de que realizara las acciones correspondientes para subsanar y que aportar las evidencias de dichas acciones y a las cuales se le realizará el seguimiento respectivo; en aquellas situaciones en que el contratista no presentó acciones de mejora satisfactorias, se hizo la solicitud de plan de mejora o requerimiento según el caso, algunos aspectos llevaron a la determinación de descuentos los cuales serán aplicados para el pago correspondiente al mes de agosto.

Como producto de la verificación realizada por la interventoría del Consorcio PAE Niñ@s Medellín, se presenta a continuación el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

TABLA 1. Seguimiento a obligaciones Técnico Alimentarias, Administrativas, Jurídicas y Financieras. Del 01 al 31 de agosto de 2022.

No.	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos descritos en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico- sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El Consorcio PAE Medellín cuenta con 2 bodegas. La primera se encuentra ubicada en la carrera 42 N 32- 27, con concepto sanitario favorable del 16/12/2021 y la segunda se encuentra ubicada la calle 34 N 44 - 03 con concepto sanitario favorable del 16/12/2021, mediante las visitas en bodegas, la interventoría constató mediante las visitas diarias a las bodegas, que estos espacios cumplen

		con las especificaciones técnicas de la licitación. **ID 612006 ID 617890**
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas.	Inventario de equipos: Para el periodo del mes de agosto el contratista presentó a la interventoría el soporte de inventario de equipos el cual inicialmente estaba incompleto, fue reemplazado por el contratista y actualmente se encuentra en verificación. Ver en SIESAN **ID: 625201.** Diagnóstico de necesidades de equipos y menaje: Para el periodo del mes de agosto el contratista presentó a la interventoría el soporte de diagnóstico de necesidades de equipos y menaje el cual se encuentra en verificación. Ver en SIESAN **ID: 623094.**
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas	El contratista CONSORCIO PAE MEDELLIN, presentó a la interventoría el plan de mantenimiento, donde explicó todos los procesos a ejecutar en cada situación que se requiera realizar mantenimiento a los equipos de cada E.E. atendido. Ver en SIESAN ID: **610247** Cronograma Mantenimiento Preventivo: el contratista presentó a la interventoría el cronograma de mantenimiento preventivo, en el cual se evidenciaron todos los E.E.

		atendidos por el contratista. Ver en SIESAN **ID: 607051** Durante el mes de Julio el contratista envió la cotización de mantenimientos preventivos, la cual fue aprobada por parte de la interventoría. Ver en SIESAN **ID: 607056** Mantenimiento preventivo: Para el mes de julio no se evidenció ningún soporte de mantenimientos preventivos en el sistema de información del ESAN, se generó hallazgo el 22/08/2022. Para el periodo del mes de agosto el contratista presentó a la interventoría soportes de 51 mantenimientos preventivos correspondientes al mes de julio y para el mes de agosto 23 mantenimientos los cuales se encuentran cargados en el. SIESAN **ID:621213 – 624111** Mantenimiento Correctivo: El contratista cargo en el sistema de información soportes de 10 mantenimientos correctivos para el mes de julio SIESAN **ID:609997**, ver información de los valores reconocidos en la relación de ejecución financiera. Para el mes de agosto el contratista cargo en el sistema de información soportes de 32 mantenimientos correctivos SIESAN **ID:620783**, ver información de los valores

		reconocidos en la relación de ejecución financiera.
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	En las verificaciones realizadas por la interventoría en el mes de agosto de 2022 durante las visitas a Establecimientos Educativos atendidos por el contratista CONSORCIO PAE MEDELLÍN, se evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. Respecto a la entrega de la copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador, el contratista se encuentra dentro del plazo descrito en las obligaciones contractuales.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas	Durante el periodo comprendido del 1 de agosto al 31 de agosto de 2022, la interventoría evidenció que no se le presentó al contratista ninguna situación que requiriera de un equipo para suplir la función de otro por reparación o mantenimiento.

6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas	La interventoría pudo evidenciar la entrega de los termómetros requeridos por parte del contratista del lote 3, para la atención con la modalidad Ración Industrializada y Vaso de leche, dentro de los tiempos establecidos en el mes de julio, así mismo mediante la verificación documental y visitas a los establecimientos educativos, se pudo constatar que en cada Establecimiento se cuenta con los termómetros requeridos. Durante este periodo de agosto, se levantaron algunos hallazgos porque no se registró la verificación de estos equipos por parte de los supervisores del contratista, sin embargo, cuando se encontró algún equipo desajustado, el contratista realizó la calibración correspondiente. Las actas de entrega de equipos de medición fueron cargadas en el Sistema de información del ESAN con el **ID 610589** y fueron aprobadas por la interventoría.
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones	Se pudo constatar el cumplimiento de la obligación por parte del contratista, mediante visitas a las bodegas y a los establecimientos educativos durante el periodo informado. La Interventoría recibió 40 solicitudes de autorización para cambio de menú, las cuales fueron tramitadas

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	oportunamente y se justificaron en situaciones relacionadas con agotamiento de inventarios en bodega por cancelaciones y por la capacidad de los proveedores de garantizar las cantidades de bebidas lácteas y yogur en los sabores correspondientes. Las autorizaciones tramitadas por el contratista, se encuentran en el sistema de información del ESAN con el **ID 621034.** Desde el inicio de la ejecución el contratista presentó solicitud de autorización para suministrar yogur en lugar de yogur griego porque la presentación establecida en los pliegos no se encuentra comercialmente; de igual forma, presentó solicitud para suministrar yogur sin prebióticos por la dificultad del proveedor para cumplir con las especificaciones, la interventoría otorgó la autorización que sigue vigente, con el respectivo descuento por el cambio en el tipo de producto suministrado.
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento	Durante las visitas a los establecimientos educativos del lote 3, la interventoría pudo verificar la entrega y permanencia de la documentación relacionada con la obligación, así mismo, la publicación en lugares visibles de información de la ficha técnica del PAE, ciclos de menú,

	educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones	horarios del personal y de suministro del complemento.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración municipal, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar	Desde la interventoría se da constancia que, durante este periodo contractual, la administración Municipal no ha solicitado al contratista el suministro de menú diferencial para atención de población étnica.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	La interventoría verificó el cumplimiento de la obligación por parte del contratista, durante las visitas realizadas en las bodegas y a los establecimientos educativos, donde los productos suministrados en los complementos cumplieron con las especificaciones de calidad y la normatividad vigente. Sin embargo, se levantaron 4 hallazgos sobre la calidad de los productos suministrados, de los cuales 2 fueron subsanados y de 2 se solicitó plan de mejora, el cual, al corte

		del informe no ha sido presentado por el contratista. Por otra parte, el contratista cumplió con la entrega de productos de marcas autorizadas para el mes de agosto con el **ID 623484** y suministró la información de las fichas técnicas de los alimentos en el sistema de información del ESAN con el **ID 613394.**
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B Características de Alimentos del pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación	El contratista presentó el procedimiento de producto no conforme, el cual fue aprobado por la interventoría y se encuentra en el sistema de información con el **ID 610248.** Por otra parte, durante las visitas realizadas en los establecimientos educativos, la interventoría verificó que el contratista dio un manejo adecuado y realizó la reposición de los productos no conformes identificados en los establecimientos educativos de manera oportuna.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr>
<td>12</td>
<td>Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.</td>
<td>Con relación al cumplimiento de la obligación de realizar compras locales, la interventoría constató en revisión de facturas, abonos y formato MEN relacionado, que el contratista lleva un acumulado de compra a productores locales a la fecha, tomando como referencia el valor de: $6.814.212.942, como 30% del presupuesto en alimentos:
<table>
<tr><th>Período</th><th>Valor (facturas, formato MEN)</th><th>%</th></tr>
<tr><td>Julio 5 al 31</td><td>60.306.400</td><td>0,89%</td></tr>
<tr><td>Agosto 1 al 31</td><td>1.486.680.691</td><td>21,82%</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>13</td>
<td>Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).</td>
<td>Tal como se informó a los contratistas, en el mes de agosto se inició con el primer momento de análisis microbiológico de control a los alimentos por parte la interventoría a cargo del laboratorio BioTrends, realizando las pruebas descritas en las especificaciones técnicas a los siguientes productos:

Para vaso de leche: leche UHT entera, leche UHT saborizada a fresa, leche UHT saborizada a vainilla, yogur con probióticos saborizado a fresa, yogur con probióticos saborizado a melocotón, los cuales cumplieron con los parámetros establecidos de acuerdo con el tipo de producto, queda</td>
</tr>
</table>

		pendiente el reporte del análisis realizado a la avena UHT, debido a que, al momento del corte del informe, no se habían recibido los resultados. Para Ración Industrializada: leche UHT entera, leche UHT saborizada a fresa, leche UHT saborizada a vainilla, yogur con probióticos saborizado a mora, yogurt con probióticos saborizado a melocotón, queso mozzarella empaque individual, mortadela jamonada, sándwich de jamón y queso, muffin integral sabor a coco con omega 3, cuyos resultados de las pruebas realizadas se encontraron conforme con la especificación para el tipo de producto. Sin embargo, también se realizó análisis de la hamburguesa de carne de res cuyos resultados mostraron un recuento de Staphylococcus aureus coagulasa superior a la especificación, debido a que la muestra fue recolectada el día en que sería distribuida, al recibir los resultados, no se encontraba producto en bodega ni en los establecimientos educativos, ante lo cual, el contratista realizó solicitud de plan de mejora a su proveedor, cuyo seguimiento, será relacionado en el informe de septiembre. Por otra parte, debido a que este menú solo se distribuye una vez por mes, la interventoría está a la espera para

		realizar el análisis a la segunda muestra a fin de determinar la continuidad del proveedor. Es importante aclarar que no se reportaron posibles brotes de ETA en los beneficiarios del programa PAE, asociados al consumo de este producto. Durante este periodo también se realizaron análisis a las muestras de carne de hamburguesa de res, torta de zanahoria con omega 3, y otra muestra de leche UHT entera, cuyos resultados no han sido allegados a la interventoría por parte del laboratorio. Durante este periodo, no fueron requeridos análisis adicionales, ni se solicitó retiro de marcas a consecuencia de los controles microbiológicos.
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	Durante las visitas realizadas por la interventoría en las bodegas y los Establecimientos Educativos, se pudo evidenciar que el Consorcio PAE Medellín, ha operado el programa bajo las condiciones higiénico sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche y Ración de Contingencia guardará una muestra completa del menú ofrecido	Durante el mes de agosto, se constató el cumplimiento de la obligación por parte del contratista mediante las

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	visitas diarias realizadas por la interventoría en las bodegas. Ver ID **624137**
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho, línea 123 del Municipio de Medellín, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante el periodo reportado, no se recibió información por alguna fuente, que alguno de los beneficiarios del programa presentará síntomas característicos de un brote alimentario, debido al consumo del complemento alimentario Ración Industrializada o Vaso de Leche atendidos por el contratista Consorcio PAE Medellín.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes	El contratista presentó los documentos de Plan de Saneamiento Básico – PSB de la Bodega y para los Establecimientos educativos con sus respectivos anexos, el cual, después de varios ajustes solicitados, fue aprobado por la interventoría el pasado 25 de agosto, se encuentra en el sistema de información del ESAN con el ID 610246 para las bodegas y ID 611718 para Establecimientos educativos. Aprobación **ID 626433.** Es importante aclarar que antes y después de la aprobación de los documentos del PSB, durante las visitas a las bodegas y a los Establecimientos Educativos, se verificó que el contratista realizó los procedimientos relacionados con saneamiento básico y diligenció los

	programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	registros que como empresa tiene establecidos para el reporte de estas actividades, los formatos de reporte de agosto, se encuentran en el sistema de información del ESAN con los siguientes ID: -Reportes de los controles químicos realizados en el período **ID 621236** -Reportes de barreras instaladas en el período **ID 621318**
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en las especificaciones técnicas. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	La interventoría verificó el cumplimiento de la obligación por parte del contratista, durante las visitas a los Establecimientos Educativos y con la revisión de los soportes documentales de las actividades de limpieza de trampas de grasa de cada institución que cuenta con el dispositivo externo con la frecuencia establecida en las especificaciones, los soportes de agosto se encuentran en el sistema de información del ESAN con el **ID 622635**
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas. El contratista deberá hacer entrega del	Durante este periodo, la interventoría verificó la permanencia de los insumos requeridos para la implementación del plan de saneamiento, durante las visitas a los establecimientos educativos, en los cuales se levantaron algunos hallazgos por elementos de

	acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	aseo que no se encontraron al momento de la visita, ante lo cual el contratista hizo la entrega y la interventoría reportó los respectivos descuentos en los casos que fue necesario. De igual forma, la interventoría realizó la verificación documental de la entrega del kit de aseo correspondiente al mes de agosto por parte del contratista, cuyas emisiones se encuentran en el sistema de información con el ID **623118** en estado reemplazado y en proceso de verificaciòn ya que inicialmente fue rechazado por calidad del documento.
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas	Debido a que el contratista de lote 3 presta la atención a los beneficiarios del PAE con la modalidad de Ración Industrializada y Vaso de leche, no se utiliza gas para el funcionamiento de los equipos requeridos en la operación, por tanto, esta obligación no aplica para el contratista.
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y whatsapp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los	La interventoría verificó por medio de llamadas telefónicas y envío de correos electrónicos, los medios de comunicación reportados por el contratista:

	primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	PBX: 4445654 EXT 113-120-121-122-101 LINEA FIJA: 3719120 Correos electrónicos: admon.medellin@fundacionalimentarte.org calidadpaemedellin@fundacionalimentarte.org calidad.fundalimentarte@gmail.com A la fecha de corte de este informe no hay ninguna novedad a reportar con relación a los medios de comunicación del contratista.
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato	La interventoría verificó a través de las remisiones de entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por el ESAN, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución. De igual forma verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos. en el tiempo definido por la Supervisión del ESAN

23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas	Durante las visitas a los Establecimientos Educativos, la interventoría verificó el cumplimiento de la obligación, se levantaron algunos hallazgos por que el contratista realizó la entrega del complemento en el establecimiento antes de las 6:00 am, ante lo cual, el contratista presentó las solicitudes de autorización ante la interventoría para continuar con este horario, con el fin de cumplir con los tiempos de entrega en todos los establecimientos atendidos, sin afectar el horario de suministro de los complementos a los beneficiarios. Al corte de este informe, el contratista ha tramitado ante la interventoría la autorización para realizar la entrega de los complementos en 36 establecimientos educativos a partir de las 5:30, comprometiéndose a garantizar el pago de las horas nocturnas de las manipuladoras y apoyándose en una carta de la institución educativa donde se autoriza el ingreso del personal en el horario requerido.
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior	En revisión de la matriz de pedidos reportada por la Coordinación del PAE, y la información frente a los documentos de las remisiones de cada una de las modalidades atendidas por el contratista, la interventoría verificó la entrega diaria de los despachos de

		alimento a cada uno de los Establecimientos Educativos que le fueron asignados.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato	Debido a que el contratista presta la atención de los beneficiarios con la modalidad Ración Industrializada y Vaso de Leche, no se requiere la implementación del Kardex en los Establecimientos Educativos, toda vez que se realiza entrega diaria de los cupos a atender según las dos modalidades en menciòn.
26	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472:Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas.	El contratista realizó entrega de los complementos diariamente en los establecimientos educativos, cargó en el sistema de información del ESAN los documentos donde relaciona el plan de rutas con el **ID 618113**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

27	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	Mediante las visitas a los establecimientos educativos, la interventoría constató el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista. En algunos casos el contratista reportó retrasos en la entrega del complemento en los establecimientos educativos, sin afectar el suministro del complemento a los titulares de derecho.
28	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	La interventoría realizó visitas diarias a las dos bodegas del contratista, en las cuales pudo realizar la evaluación de los complementos suministrados tanto para Ración Industrializada, como para Vaso de Leche. Durante el periodo no se generaron retenciones de productos por no cumplir con las especificaciones técnicas o por no cumplir con las características organolépticas de los productos.
29	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al	En el periodo comprendido entre el 01 y 30 de agosto, durante las visitas realizadas por la interventoría a las bodegas del contratista, no se identificaron situaciones que impidieron el despacho de alguno de los componentes del menú, sin embargo, el 02 de agosto se presentó rechazo en el consumo de la torta cubierta de

	entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	chocolate marca Juancho Pan con lote 5675 y FV 13/08/2022 , porque algunas unidades presentaron un sabor y coloración no característico, ante lo cual, la interventoría solicitó al contratista que realizará el cambio de este producto, consecuentemente contratista recogió 1598 unidades de este producto distribuidas en 7 establecimientos educativos, realizando la reposición con croissant integral relleno de queso con omega 3, mostrando la capacidad de dar cumplimiento a la obligación.
30	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	Durante las visitas realizadas por la interventoría a las bodegas del contratista, se verificaron aleatoriamente las condiciones higiénico-sanitarias de los vehículos utilizados para transportar los complementos hacia los establecimientos educativos. Así mismo, en las visitas a los establecimientos educativos se realizó el acompañamiento durante la recepción de los complementos y se verificaron las condiciones de transporte. Durante el periodo reportado en este informe, se generaron algunos hallazgos por temas de limpieza, dotación de carretilla y documentación del personal transportador, los cuales fueron subsanados por el contratista o se solicitó el plan de mejora, el cual se

		encuentra en los plazos pactados para la entrega.
31	Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Municipio de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Municipio de Medellín".	La interventoría verificó el cumplimiento de la obligación por parte del contratista durante el proceso de recepción de los complementos en los establecimientos educativos, validando que los vehículos se identificaran con la imagen institucional del Municipio. **ID 613944**
32	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el	Debido a que el contratista Consorcio PAE Medellín atiende el lote 3 en el cual se ofrece atención con Ración

	coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	Industrializada y Vaso de leche, no se preparan alimentos, por tanto, esta obligación no aplica.
33	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos de acuerdo con las especificaciones técnicas. El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y realizará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	Durante las visitas a los establecimientos educativos y mediante verificación documental, la interventoría pudo evidenciar el cumplimiento de la obligación. Ver relación de traslados en el mes de agosto con el **ID 611462**
34	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas, del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores	La interventoría evidenció el cargue del informe de ejecución del mes de agosto, con los respectivos soportes en los casos que identificó faltantes, lo solicitó al contratista, en los tiempos y debido proceso establecido. **ID 623108**

	a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	
35	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad,	Para el mes de julio la interventoría evidenció la falta de un supervisor y un supernumerario, de acuerdo con la base de datos cargada y la validación de los documentos soporte del recurso humano. La información de supervisores y supernumerarios se encuentra en proceso de revisión. en caso de aplicar descuentos se informará en el informe siguiente. En revisión de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, la interventoría evidenció la idoneidad del personal contratado. La interventoría evidenció en agosto la entrega de dotación, de acuerdo con los lineamientos de las especificaciones técnicas y en cumplimiento del plazo otorgado por la interventoría al contratista. Así mismo constató la entrega de elementos de protección personal. Soportes que se encuentran debidamente firmados por el personal que tenía derecho a recibir la dotación. Auxiliares de ensamble: pantalón, camisa, gorro, zapatos y tapabocas

	conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Jefe de operaciones Auxiliar Administrativo Jefe de logística Supervisores: delantal , gorro y tapabocas Auxiliares de ensamble Distribuidoras de alimentos y supernumerarias: Pantalón, camisa, gorra y zapatos. Tapabocas En los casos en los que se identificó inconsistencias o faltantes de la información, la interventoría solicitó subsanación al contratista, quien se encuentra en los tiempos del debido proceso para subsanar.
36	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	La interventoría constató la validez y vigencia de los exámenes médicos, tanto del personal que ingresó en julio y agosto (aquellos de los que reportaron novedad de ingreso). Todo el personal contratado es apto para manipular alimentos.
37	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días	La interventoría solicitó al contratista la verificación de los contratos firmados con el personal. Información que se

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión	encuentra en revisión por parte de la interventoría. De igual forma se constató para el mes de agosto, el cargue de soportes de la entrega de contratos al personal, colillas de pago, transferencias bancarias, afiliaciones y pago de aportes a la seguridad social.
38	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista	Durante las visitas a los establecimientos educativos, la interventoría pudo constatar que se encuentran estos programas con las rutas de atención en caso de accidentes y que fueron socializadas con el personal distribuidor.
39	El contratista seleccionado deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual deberá ser presentado previo al inicio del contrato y será verificado por el supervisor del contrato. Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos	La interventoría verificó en el Sistema de Información del ESAN - SIESAN, el documento de protocolo de bioseguridad, presentado bajo el nombre de Nutriser, que es una de las empresas que conforman el Consorcio Pae Medellín, ya que es la empresa que tienen a su cargo el pago de nómina y aportes a la seguridad social.. Dicho documento contiene la descripción de medidas generales como: lavado de manos; distanciamiento físico; ventilación y uso de elementos de protección personal.

	los trabajadores y de toda la cadena de producción. Adicionalmente el contratista y sus trabajadores deberán estar inscritos y autorizados en la plataforma "Medellín me cuida".	**ID 612526**
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	El contratista presentó a la interventoría el programa de capacitación continua que tiene establecido durante el 2022, en el cual se describen los aspectos requeridos. El cronograma abarca temas de capacitación mensual entre los meses de febrero y noviembre de 2022. El documento fue actualizado en el mes de agosto y se encuentra en el sistema de información del ESAN con el **ID 624130.**
41	Para la ración industrializada del lote 3 suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once,	Durante las visitas realizadas por la interventoría a las bodegas y a los establecimientos educativos, se pudo verificar que el contratista suministró los panificados en bolsa transparente, con la información correspondiente al rotulado y con la rotulación de colores diferenciados por grupo de edad, sin

	con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	embargo, el contratista tramitó ante el ESAN, una autorización previo al inicio de la operación del contrato, para que se permitiera omitir la información "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización" con el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, hasta que las artes de los empaques fueran aprobadas por el área de comunicaciones de la administración municipal. Al corte del informe, el contratista avanza con la gestión de la aprobación de las artes respectivas, cuyos soportes se anexaron como evidencia ante el hallazgo levantado al respecto.
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones de la Alcaldía	La interventoría comprobó que el contratista tramitó ante el ESAN, una autorización previo al inicio de la operación del contrato, para que se permitiera omitir la información "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización" con el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, de los empaques de las bebidas de la ración industrializada y vaso de leche, hasta 60 días posterior a que las artes de los empaques fueran aprobadas por el área de comunicaciones de la administración municipal, argumentando que el proveedor

		requiere de este tiempo para el cambio en el empaque. Al corte del informe, el contratista avanza con la gestión de la aprobación de las artes respectivas, cuyos soportes se anexaron como evidencia ante el hallazgo levantado al respecto.
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	Durante el periodo evaluado el contratista contó con las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente informe.
44	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	En este periodo no se presentaron reclamaciones provenientes de terceros que puedan afectar la indemnidad del Distrito Especial de Ciencia, Innovación y Tecnología.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	El contratista cumplió con la obligación reportando a la interventoría a través de un link, las situaciones imprevistas, principalmente por temas relacionados con retrasos en la entrega de los complementos a los establecimientos a causa de problemas mecánicos de los vehículos y congestión vehicular. **ID 621035**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

46	Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	A través de las visitas a los espacios de operación del PAE y la verificación documental, la interventoría pudo verificar que el contratista utiliza los logos y slogan vigente de la alcaldía en formatos, papelería y otros elementos de identificación del programa utilizados para la ejecución del contrato.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	Al corte de este informe, el contratista suministra los productos del complemento Ración Industrializada y Vaso de leche en empaque comercial, por tanto, no se ha requerido verificar el cumplimiento de esta obligación.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Durante el periodo reportado, la interventoría pudo verificar que el contratista ha dado cumplimiento a la obligación toda vez que se ha garantizado la prestación del servicio a los beneficiarios del programa.

49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	De las 3 PQRSD del mes de julio que se tenían pendiente de respuesta, fueron resueltas en el mes de agosto, sin embargo, no se han respetado por parte del contratista las fechas de respuesta a las solicitudes de información. En el mes de agosto se le remitieron al contratista 17 PQRSD de las cuales se recibieron 2 respuestas y quedan abiertas 15 para dar respuesta durante el mes de septiembre. **ID: 625763 -**
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Durante el periodo reportado en este informe, el contratista recibió las visitas de la interventoría y demás entidades aliadas en la ejecución del programa, tanto en las bodegas como establecimientos educativos, dando cumplimiento a la obligación. También recibió visita del equipo administrativo y financiero el 22 de agosto, para la verificación de procesos, recomendación de ajustes en el cargue de la información y revisión de archivo físico de los expedientes del recurso humano, según consta en el acta respectiva **ID: 627225**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, ofrece como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prórrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	La interventoría constató el cumplimiento de los criterios de calidad ofertados por el contratista, así: 1. Vehículos amigables: el contratista oferta 5 vehículos, de los cuales se constata por medio de las matrículas que su antigüedad no supera los 5 años. 2 Mecanismos para promover la participación del pequeño productor local: La interventoría validó con la Secretaría de Desarrollo Agrícola de la gobernación de Antioquia si los productores informados están inscritos en sus bases de datos, a lo que respondieron que Kevin Mathews, Michael Tomas son proveedores locales, tienen contrato de proveeduría con el contratista y se encuentran acreditados con las respectivas Umatas de los municipios donde se encuentran registrados. Se aclara del informe de julio que Colanta no es un proveedor con contrato de proveeduría para este contratista. Presenta una carta de oferta de 2 a 4 contratos de proveeduría, por lo que con los dos proveedores Mathews y Robbin cumple a la fecha. En agosto se evidencio facturas y soportes de abonos a dichos proveedores.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		3. Fortalecimiento social al empleo (<28 años y SISBEN): el contratista cumple a la fecha con el 5 % del personal con menos de 28 años. De igual manera, con el 15% del personal con SISBEN con puntaje (A a D) y con la condición de ser cabeza de familia. 4. Oferta de equipos de frío: el contratista ofertó 10 refrigeradores verticales y 5 congeladores verticales. 5. Discapacidad: la interventoría constató el cargue del certificado de discapacidad emitido por el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites del Ministerio de Trabajo con fecha de vigencia hasta el 6 de octubre. 6. Industria nacional: pendiente cargue de documentación de la oferta inicial. La interventoría evidenció cargue de facturas del proveedor colanta
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	La interventoría, en revisión documental revisó el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE verificados con matriz de pedidos de acuerdo a las modalidades asignadas (RI y VL), Certificado de rectores, listados de control de asistencia.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr>
<td>53</td>
<td>El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.</td>
<td>La interventoría constató en revisión documental los soportes de abono a proveedores. Es de aclarar que para el mes de julio, el contratista no había cargado la totalidad de la información, de proveedores por lo que se presenta la información tanto para julio como agosto:

Reporte de abono a´proveedores

<table>
<tr><th>Período</th><th>Valor del Abono</th></tr>
<tr><td>18 al 31 de julio</td><td>$2.092.883.030</td></tr>
<tr><td>1 al 31 de agosto</td><td>$582.094.814</td></tr>
</table>

Nota: el contratista se encuentra en subsanación de la información de proveedores del mes de agosto, por lo que el valor puede variar , lo que se reportará en el siguiente informe.</td>
</tr>
<tr>
<td>54</td>
<td>Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.</td>
<td>Durante las visitas a las bodegas, la interventoría pudo verificar la implementación del sistema de gestión de proveedores por parte del contratista, principalmente en lo referente a verificación de recepción de los alimentos, el contratista había sido requerido para la entrega de los soportes de su implementación, posteriormente fueron entregados y aprobados para el mes de julio y para agosto al corte de este informe, se encuentra rechazado por presentar</td>
</tr>
</table>

		información incompleta y está cargado en el sistema de información con el **ID 622790.**
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	El Contratista no presentó plan de mejora para los hallazgos no cerrados en el mes de julio, por el contrario dio respuesta a los hallazgos y cargó soportes a los mismos, los cuales fueron objeto de revisión por parte de la interventoría durante todo el mes de agosto, ya que en el mes de agosto se siguieron generando hallazgos en EE, planta y mantenimiento. Durante el mes de septiembre deberán presentar el plan de mejora para los hallazgos no subsanados al 31 de agosto.
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía	La interventoría constató en revisión documental los soportes de contratos, certificados de afiliación a la seguridad social, pago de nómina (de acuerdo con la periodicidad establecida por cargo). En la verificación, la interventoría solicitó ajustes al contratista de documentación por subsanar, lo cual se encuentra en los tiempos del debido proceso para subsanar.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Se encuentra en análisis la información de supervisores y supernumerarias, por lo que en caso de aplicar descuento se reportará en el siguiente informe. En cuanto al mes de agosto, en caso de aplicar algún descuento por personal, el mismo se verá reflejado en el informe del mes de septiembre, toda vez que se encuentra información en proceso de subsanación por parte del contratista.
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	La interventoría constató que el contratista realizó el pago de la seguridad social, acorde a la modalidad de contratación del personal, que para el caso es obra o labor. Se evidenció, igualmente la afiliación a la ARL de todo el personal y de las novedades reportadas en el mes de agosto.
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad	En visita administrativa realizada por el equipo de interventores y enlace jurídico el 22 de agosto a las

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	instalaciones del contratista, se constató que dispone de un archivo físico, del personal, con soportes como contratos, colillas de pago debidamente firmadas por el personal contratado, hojas de vida, certificados de afiliación a la seguridad social.
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral.	La interventoría constató el pago de la nómina al personal por medio de la revisión de las colillas de pago y verificación contra las transferencias bancarias. El pago se verificó acorde a la modalidad de contratación con el personal.
61	Tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	La interventoría constató el cargue de los soportes relacionados con la contratación del recurso humano, así como de las remisiones, y demás documentos de carácter técnico, por parte del contratista. En los casos en que identificó inconsistencias en la información o faltantes, los solicitó al contratista, quien se encuentra en proceso de subsanación.

62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	Durante las visitas a los establecimientos educativos se levantaron 7 hallazgos relacionados con reemplazo de personal manipulador y visitas del personal supervisor que no se realizan con la frecuencia requerida, ante lo cual la interventoría solicitó un plan de mejora al contratista que al corte del informe se encuentra en los tiempos pactados para entrega. Se encuentra en análisis la información de supernumerarios y supervisores. En caso de aplicar descuento se reflejará en el informe del mes siguiente
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	La interventoría constató el cargue de la información del personal transportador. En los casos en que identificó inconsistencias en la información o faltantes, los solicitó al contratista, quien se encuentra en proceso de subsanación. La información de los vehículos se revisa acorde a las condiciones requeridas para el transporte de alimentos.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Auto-evaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas	La interventoría constató el cargue en el SIESAN de los soportes relacionados con la implementación de Seguridad Social y Seguridad en el Trabajo, del documento de autoevaluación así como de la certificación de ,la ARL en la que certifica, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, que la calificación de Nutriser, a 22/12/2021, arroja un 100% en la calificación de estándares mínimos del Sistema de Seguridad Social en el Trabajo. De igual forma, se evidenció que cuenta con un plan de trabajo para el 2022. Así como con las actas de conformación del COPASST y comité de convivencia. En el mes de agosto, la interventoría pudo constatar que el contratista entregó la dotación al personal. Soportes que se encuentran en verificación por la interventoría.

	las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	

Porcentaje de ejecución física del contrato 33.46%

En el Plan de Acción de la entidad contratante se contempló el proyecto "*200075 Implementación del programa de alimentación escolar - pae"* con un presupuesto inicial de $ 115.000 millones de pesos, sin embargo, con el ajuste realizado en el mes de mayo la inversión en el 2022 para la implementación del PAE ascendió a $160.608 millones de pesos, los cuales se han ido ejecutando a través de los contratos celebrados durante la vigencia con la finalidad de brindar el complemento alimentario a los 220.000 titulares de derechos del programa.

El programa de alimentación escolar actualmente funciona en 456 instituciones educativas que son atendidas con 444 restaurantes escolares, con una cobertura del 99.8 % y tiene cuatro modalidades de atención: ración preparada en sitio AM/PM, ración preparada en sitio tipo almuerzo, ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche.

El contrato objeto de este informe de interventoría, el operador suministra Ración Industrializada (RI) y Vaso de Leche (VL) a 211 sedes educativas; dando cumplimiento al Plan de Desarrollo **"Medellín Futuro 2020-2023"** LÍNEA: Medellín me cuida; COMPONENTE: Recuperemos lo social; PROGRAMA: Canasta básica de derechos.

Reporte Retenciones por Contrato:

DESCRIPCIÓN INDICADOR	VALOR RETENCIÓN
Estampilla bienestar Adulto Mayor	29.329.106
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	7.332.276
Estampilla Universidad de Antioquia	29.329.106
Ret.renta servicios generales. 4%	58.658.211
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	19.063.919
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	5.866.000

Total, general	**149.578.618**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

El cuadro a continuación contiene la verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Julio - agosto	57536173	$16.912.300	$67.538.900	$16.898.200	$101.349.400
Agosto - Septiembre	58239238	$ 59.549.900	$ 227.002.900	$ 18.241.400	$ 304.794.200

Con respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
17/8/2022	Hasta 31/7/2022	Wilmer Manuel Mosquera Rentería TP 153496 -T- Revisor Fiscal Principal
12/9/2022	Hasta 31/8/2022	Wilmer Manuel Mosquera Rentería TP 153496 -T- Revisor Fiscal Principal
14/9/2022	Hasta 31/8/2022	Dairo Alberto Restrepo TP 111745 -T- Revisor Fiscal Principal

- Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Municipio de Medellín. NO APLICA EN EL MES DE AGOSTO.

- Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación, estos son: NO APLICA EN EL MES DE AGOSTO.

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato: NO APLICA EN EL MES DE AGOSTO.

- Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión: NO APLICA EN EL MES DE AGOSTO.

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: NO APLICA EN EL MES DE AGOSTO.

- Informe de la gestión realizada de contratos de comodato : NO APLICA EN EL MES DE AGOSTO.

.

- Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar: NO APLICA EN EL MES DE AGOSTO.

- Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados. NO APLICA EN EL MES DE AGOSTO.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	valor facturado
110000122	72200000	2320202006	200075	4000109225	70007327	4700054451	$ 2.550.560.625
110004422							$ 0
110009022							$ 0
110090122							$ 223.448.558
110094421							$ 20.010.459
110099021							$ 138.890.900

Relación de los pagos realizados

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600094351	12/09/2022	PAE1	5100391467	4700054451	200075	110000122	2.550.560.625

4600094351	12/09/2022	PAE1	5100391467	4700054451	200075	110090122	223.448.558
4600094351	12/09/2022	PAE1*	5100391469	4700054451	200075	110094421	20.010.459
4600094351	12/09/2022	PAE1**	5100391472	4700054451	200075	110099021	138.890.900
OTAL							2.932.910.542

Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600094351	4700054451	72200000	INCLUSIÒN SOCIAL Y FLIA	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$ 27.843.792.973	$ 2.932.910.542	$ 24.910.882.431
TOTAL						$ 27.843.792.973	$ 2.932.910.542	$ 24.910.882.431

Resumen de la ejecución de los recursos

Valor del Contrato	**$ 27.843.792.973**
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	$ 27.843.792.973
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 2.932.910.542
Pago autorizado del mes de agosto	**$ 7.044.980.946**
Porcentaje de ejecución financiera	35,84%

Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)

CONTRATISTA	**CONSORCIO PAE MEDELLIN 2022**
NUMERO DE CONTRATO	**4600094351**
LOTE	**3**
VALOR CONTRATO	**27.843.792.973**
VALOR ADICION	**0**
VALOR TOTAL	**27.843.792.973**

TOTAL, JULIO 2022	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	2.932.910.542
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL, JULIO 2022	2.932.910.542
TOTAL, AGOSTO 2022	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	7.035.608.376
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	0
	CORRECTIVOS	9.372.570
	TOTAL, AGOSTO 2022	7.044.980.946
	VALOR EJECUCIÓN	9.977.891.488
	VALOR POR EJECUTAR	17.865.901.485
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	35,84%

Relación de reconocimientos y descuentos.

LOTE 3					
CONTRATO	PERIODO PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOS	OBSERVACIONES
Contrato-4600094351	INFORMACIÓN FACTURA EJEC. AGOSTO DE 2022 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE JULIO Y AGOSTO DE 2022.	-	-	$9,372,557	Reconocimiento por mantenimientos correctivos: $9,372,570 julio-agosto

Ejecución de recursos por mantenimientos correctivos

CORRECTIVOS L3							
CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL CORRECTIVOS	VALOR ADICIÓN CORRECTIVOS	VALOR CORRECTIVOS	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
CONSORCIO PAE MEDELLÍN	4600094351	$ 84.276.262	$ 0	$ 84.276.262	$ 9.372.570	$ 74.903.692	11,12%

Los reconocimientos por mantenimientos correctivos corresponden al mes de julio y algunos de agosto de 2022.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Ejecución consolidada por zona julio y agosto de 2022.

MODALIDAD			RACIÓN INDUSTRIALIZADA					VL				
ZONA			1	2	3	4	6	1	2	3	4	6
Del 18 AL 22 DE JULIO	RACIONES	RACIONES T°	11.489	980	2.336	6.719	2.520	-	420	1.389	268	1.244
		RACIONES 1° a 3°	37.346	3.547	6.826	23.174	9.382	-	1.216	3.125	892	5.748
		RACIONES 4° a 5°	26.532	2.521	4.791	16.317	6.836	-	904	2.632	1.548	4.724
		RACIONES 6° a 9	55.398	6.094	4.848	22.765	15.112	-	3.986	10.486	3.076	3.387
		RACIONES 10° a 11°	16.013	3.072	3.948	5.929	5.924	-	684	2.036	756	2.706
	VALORES	VALOR RACIONES T°	36.868.201	3.144.820	7.496.224	21.561.271	8.086.680	$ 0	992.040	3.280.818	633.016	2.938.328
		VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 133.101.144	$ 12.641.508	$ 24.327.864	$ 82.592.136	$ 33.437.448	$ 0	2.872.192	7.381.250	2.106.904	13.576.776
		VALOR RACIONES 4° a 5°	107.454.600	10.210.050	19.403.550	66.083.850	27.685.800	$ 0	2.135.248	6.216.784	3.656.376	11.158.088
		VALOR RACIONES 6° a 9	235.940.082	25.954.346	20.647.632	96.956.135	64.362.008	$ 0	9.414.932	24.767.932	7.265.512	8.000.094
		VALOR RACIONES 10° a 11°	75.533.321	14.490.624	18.622.716	27.967.093	27.943.508	$ 0	1.615.608	4.809.032	1.785.672	6.391.572

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		VALOR EJECUCIÓN	**588.897.348**	**66.441.348**	**90.497.986**	**295.160.485**	**161.515.444**	**0**	**17.030.020**	**46.455.816**	**15.447.480**	**42.064.858**
DEL 25 AL 29 DE JULIO 2022	RACIONES	RACIONES T°	13.857	1.196	2.917	8.274	3.067	-	520	1.843	335	1.555
		RACIONES 1° a 3°	44.570	4.483	8.508	28.662	11.591	305	1.150	3.957	1.115	7.064
		RACIONES 4° a 5°	30.858	3.113	6.001	20.296	8.562	675	960	3.194	1.935	5.720
		RACIONES 6° a 9	65.702	6.662	6.060	27.898	18.761	1.120	4.272	12.847	3.845	4.733
		RACIONES 10° a 11°	19.378	3.434	4.935	7.245	7.297	970	817	2.582	945	3.487
	VALORES	VALOR RACIONES T°	44.467.113	3.837.964	9.360.653	26.551.266	9.842.003		1.228.240	4.353.166	791.270	3.672.910
		VALOR RACIONES 1° a 3°	158.847.480	15.977.412	30.322.512	102.151.368	41.310.324	$ 720.410	$ 2.716.300	$ 9.346.434	$ 2.633.630	$ 16.685.168
		VALOR RACIONES 4° a 5°	124.974.900	12.607.650	24.304.050	82.198.800	34.676.100	$ 1.594.350	$ 2.267.520	$ 7.544.228	$ 4.570.470	$ 13.510.640
		VALOR RACIONES 6° a 9	279.824.818	28.373.458	25.809.540	118.817.582	79.903.099	$ 2.645.440	$ 10.090.464	$ 30.344.614	$ 9.081.890	$ 11.179.346
		VALOR RACIONES 10° a 11°	91.406.026	16.198.178	23.278.395	34.174.665	34.419.949	$ 2.291.140	$ 1.929.754	$ 6.098.684	$ 2.232.090	$ 8.236.294
		VALOR EJECUCIÓN	**699.520.337**	**76.994.662**	**113.075.150**	**363.893.681**	**200.151.475**	**7251340**	**18.232.278**	**57.687.126**	**19.309.350**	**53.284.358**
TOT	RAC	CANTIDAD TOTAL RACIONES T°	25.346	2.176	5.253	14.993	5.587	-	940	3.232	603	2.799

A LA EJECUCIÓN ACUMULADA	IONES	CANTIDAD TOTAL RACIONES 1° a 3°	81.916	8.030	15.334	51.836	20.973	305	2.366	7.082	2.007	12.812
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 4° a 5°	57.390	5.634	10.792	36.613	15.398	675	1.864	5.826	3.483	10.444
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 6° a 9	121.100	12.756	10.908	50.663	33.873	1.120	8.258	23.333	6.921	8.120
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 10° a 11°	35.391	6.506	8.883	13.174	13.221	970	1.501	4.618	1.701	6.193
	VALORES	ACUMULADO VALOR RACIONES T°	$ 81.335.314	$ 6.982.784	$ 16.856.877	$ 48.112.537	$ 17.928.683	$ 0	$ 720.410	$ 1.594.350	$ 2.645.440	$ 2.291.140
		ACUMULADO VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 291.948.624	$ 28.618.920	$ 54.650.376	$ 184.743.504	$ 74.747.772	$ 2.220.280	$ 5.588.492	$ 4.402.768	$ 19.505.396	$ 3.545.362
		ACUMULADO VALOR RACIONES 4° a 5°	$ 232.429.500	$ 22.817.700	$ 43.707.600	$ 148.282.650	$ 62.361.900	$ 7.633.984	$ 16.727.684	$ 13.761.012	$ 55.112.546	$ 10.907.716
		ACUMULADO VALOR RACIONES 6° a 9	$ 515.764.900	$ 54.327.804	$ 46.457.172	$ 215.773.717	$ 144.265.107	$ 1.424.286	$ 4.740.534	$ 8.226.846	$ 16.347.402	$ 4.017.762
		ACUMULADO VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 166.939.347	$ 30.688.802	$ 41.901.111	$ 62.141.758	$ 62.363.457	$ 6.611.238	$ 30.261.944	$ 24.668.728	$ 19.179.440	$ 14.627.866
		ACUMULADO VALOR EJECUCIÓN	**1.288.417.685**	**143.436.010**	**$ 203.573.136**	**659.054.166**	**$ 361.666.919**	**17.889.788**	**58.039.064**	**52.653.704**	**112.790.224**	**35.389.846**

RECONOCIMIENTOS TOTALES	0										
DESCUENTOS TOTALES	0										
MANT. CORRECTIVOS TOTALES	0										
TOTAL EJECUCION ACUMULADA POR CONTRATO	2.932.910.542										
MODALIDAD	RACION INDUSTRIALIZADA					VL					
ZONA	1	2	3	4	6	1	2	3	4	6	
DEL 01 AL 05 DE AGOSTO 2022 - RACIONES	RACIONES T°	14.181	1.225	2.913	8.311	2.696	-	420	1.702	335	1.555
	RACIONES 1° a 3°	44.996	4.580	8.572	28.848	11.150	305	1.306	3.929	1.115	7.056
	RACIONES 4° a 5°	30.255	3.040	5.997	19.847	8.483	675	1.130	3.257	1.935	5.708
	RACIONES 6° a 9	68.622	7.394	5.951	28.227	18.554	1.120	5.005	12.448	3.845	5.003
	RACIONES 10° a 11°	19.531	3.604	4.896	7.415	7.361	970	855	2.436	945	3.525
VALORES	VALOR RACIONES T°	45.506.829	3.931.025	9.347.817	26.669.999	8.651.464	$ 0	$ 992.040	$ 4.020.124	$ 791.270	$ 3.672.910
	VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 160.365.744	$ 16.323.120	$ 30.550.608	$ 102.814.272	$ 39.738.600	$ 720.410	$ 3.084.772	$ 9.280.298	$ 2.633.630	$ 16.666.272

		VALOR RACIONES 4° a 5°	122.532.750	12.312.000	24.287.850	80.380.350	34.356.150	$ 1.594.350	$ 2.669.060	$ 7.693.034	$ 4.570.470	$ 13.482.296
		VALOR RACIONES 6° a 9	292.261.098	31.491.046	25.345.309	120.218.793	79.021.486	$ 2.645.440	$ 11.821.810	$ 29.402.176	$ 9.081.890	$ 11.817.086
		VALOR RACIONES 10° a 11°	92.127.727	17.000.068	23.094.432	34.976.555	34.721.837	$ 2.291.140	$ 2.019.510	$ 5.753.832	$ 2.232.090	$ 8.326.050
		VALOR EJECUCIÓN	**712.794.148**	**81.057.259**	**112.626.016**	**365.059.969**	**196.489.537**	**7.251.340**	**20.587.192**	**56.149.464**	**19.309.350**	**53.964.614**
DEL 8 AL 12 DE AGOSTO 2022	RACIONES	RACIONES T°	14.093	1.180	2.842	8.169	2.706	-	525	1.815	335	1.421
		RACIONES 1° a 3°	45.519	4.515	8.445	28.062	11.038	244	1.430	4.009	1.115	6.731
		RACIONES 4° a 5°	30.253	3.180	5.886	19.559	8.036	540	1.035	3.330	1.935	5.738
		RACIONES 6° a 9	66.338	7.440	6.023	27.378	16.745	896	4.830	12.691	3.845	4.831
		RACIONES 10° a 11°	19.677	3.785	4.803	7.449	6.675	776	855	2.610	945	2.858
	VALORES	VALOR RACIONES T°	45.224.437	3.786.620	9.119.978	26.214.321	8.683.554		1.240.050	4.287.030	791.270	3.356.402
		VALOR RACIONES 1° a 3°	162.229.716	16.091.460	30.097.980	100.012.968	39.339.432	$ 576.328	$ 3.377.660	$ 9.469.258	$ 2.633.630	$ 15.898.622
		VALOR RACIONES 4° a 5°	122.524.650	12.879.000	23.838.300	79.213.950	32.545.800	$ 1.275.480	$ 2.444.670	$ 7.865.460	$ 4.570.470	$ 13.553.156
		VALOR RACIONES 6° a 9	282.533.542	31.686.960	25.651.957	116.602.902	71.316.955	$ 2.116.352	$ 11.408.460	$ 29.976.142	$ 9.081.890	$ 11.410.822

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		VALOR RACIONES 10° a 11°	92.816.409	17.853.845	22.655.751	35.136.933	31.485.975	$ 1.832.912	$ 2.019.510	$ 6.164.820	$ 2.232.090	$ 6.750.596
		VALOR EJECUCIÓN	**705.328.754**	**82.297.885**	**111.363.966**	**357.181.074**	**183.371.716**	**5801072**	**20.490.350**	**57.762.710**	**19.309.350**	**50.969.598**
DEL 16 AL 19 DE AGOSTO 2022	RACIONES	RACIONES T°	10.693	847	2.388	6.373	2.128	-	420	1.335	239	1.067
		RACIONES 1° a 3°	34.932	3.106	6.997	21.164	8.348	183	1.126	3.108	892	5.118
		RACIONES 4° a 5°	22.976	2.259	4.767	14.463	6.143	405	734	2.630	1.398	4.418
		RACIONES 6° a 9	48.967	5.462	4.622	21.004	12.574	672	3.367	10.098	2.805	3.597
		RACIONES 10° a 11°	14.052	2.577	3.866	5.453	4.724	582	684	1.959	756	2.115
	VALORES	VALOR RACIONES T°	$ 34.313.837	$ 2.718.023	$ 7.663.092	$ 20.450.957	$ 6.828.752	$ 0	$ 992.040	$ 3.153.270	$ 564.518	$ 2.520.254
		VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 124.497.648	$ 11.069.784	$ 24.937.308	$ 75.428.496	$ 29.752.272	$ 432.246	$ 2.659.612	$ 7.341.096	$ 2.106.904	$ 12.088.716
		VALOR RACIONES 4° a 5°	$ 93.052.800	$ 9.148.950	$ 19.306.350	$ 58.575.150	$ 24.879.150	$ 956.610	$ 1.733.708	$ 6.212.060	$ 3.302.076	$ 10.435.316
		VALOR RACIONES 6° a 9	$ 208.550.453	$ 23.262.658	$ 19.685.098	$ 89.456.036	$ 53.552.666	$ 1.587.264	$ 7.952.854	$ 23.851.476	$ 6.625.410	$ 8.496.114
		VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 66.283.284	$ 12.155.709	$ 18.235.922	$ 25.721.801	$ 22.283.108	$ 1.374.684	$ 1.615.608	$ 4.627.158	$ 1.785.672	$ 4.995.630
		VALOR EJECUCIÓN	**$ 526.698.022**	**$ 58.355.124**	**$ 89.827.770**	**$ 269.632.440**	**$ 137.295.948**	**$ 4.350.804**	**$ 14.953.822**	**$ 45.185.060**	**$ 14.384.580**	**$ 38.536.030**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DEL 22 AL 26 DE AGOSTO 2022	RACIONES	RACIONES T°	14.110	1.117	2.553	7.714	2.805	-	420	1.626	306	1.555
		RACIONES 1° a 3°	43.345	4.311	7.426	26.641	10.494	305	1.216	3.597	1.115	6.804
		RACIONES 4° a 5°	27.568	3.049	5.106	18.678	7.792	675	1.035	2.967	1.785	5.705
		RACIONES 6° a 9	62.361	7.068	5.215	26.166	17.148	1.120	4.806	12.090	3.310	4.863
		RACIONES 10° a 11°	17.709	3.597	4.255	6.619	6.832	970	817	2.255	816	2.858
	VALORES	VALOR RACIONES T°	$ 45.278.990	$ 3.584.453	$ 8.192.577	$ 24.754.226	$ 9.001.245	$ 0	$ 992.040	$ 3.840.612	$ 722.772	$ 3.672.910
		VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 154.481.580	$ 15.364.404	$ 26.466.264	$ 94.948.524	$ 37.400.616	$ 720.410	$ 2.872.192	$ 8.496.114	$ 2.633.630	$ 16.071.048
		VALOR RACIONES 4° a 5°	$ 111.650.400	$ 12.348.450	$ 20.679.300	$ 75.645.900	$ 31.557.600	$ 1.594.350	$ 2.444.670	$ 7.008.054	$ 4.216.170	$ 13.475.210
		VALOR RACIONES 6° a 9	$ 265.595.499	$ 30.102.612	$ 22.210.685	$ 111.440.994	$ 73.033.332	$ 2.645.440	$ 11.351.772	$ 28.556.580	$ 7.818.220	$ 11.486.406
		VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 83.533.353	$ 16.967.049	$ 20.070.835	$ 31.221.823	$ 32.226.544	$ 2.291.140	$ 1.929.754	$ 5.326.310	$ 1.927.392	$ 6.750.596
		VALOR EJECUCIÓN	**$ 660.539.822**	**$ 78.366.968**	**$ 97.619.661**	**$ 338.011.467**	**$ 183.219.337**	**$ 7.251.340**	**19.590.428**	**53.227.670**	**17.318.184**	**51.456.170**
DEL 29 A	RACION	RACIONES T°	9.280	686	1.626	5.300	1.723	-	315	961	201	933
		RACIONES 1° a 3°	28.944	2.594	4.690	17.068	6.956	183	822	2.282	669	4.181

L 31 DE AGOSTO 2022	RACIONES	RACIONES 4° a 5°	18.115	1.860	3.261	11.285	5.187	405	527	1.794	1.161	3.286
		RACIONES 6° a 9	41.427	4.571	3.526	16.094	11.124	672	2.610	7.382	2.307	2.384
		RACIONES 10° a 11°	11.242	2.198	2.944	4.383	4.324	582	513	1.325	567	2.077
	VALORES	VALOR RACIONES T°	29.779.520	2.201.374	5.217.834	17.007.700	5.529.107	$ 0	$ 744.030	$ 2.269.882	$ 474.762	$ 2.203.746
		VALOR RACIONES 1° a 3°	103.156.416	9.245.016	16.715.160	60.830.352	24.791.184	$ 432.246	$ 1.941.564	$ 5.390.084	$ 1.580.178	$ 9.875.522
		VALOR RACIONES 4° a 5°	73.365.750	7.533.000	13.207.050	45.704.250	21.007.350	$ 956.610	$ 1.244.774	$ 4.237.428	$ 2.742.282	$ 7.761.532
		VALOR RACIONES 6° a 9	176.437.593	19.467.889	15.017.234	68.544.346	47.377.116	$ 1.587.264	$ 6.164.820	$ 17.436.284	$ 5.449.134	$ 5.631.008
		VALOR RACIONES 10° a 11°	53.028.514	10.367.966	13.886.848	20.674.611	20.396.308	$ 1.374.684	$ 1.211.706	$ 3.129.650	$ 1.339.254	$ 4.905.874
		VALOR EJECUCIÓN	**435.767.793**	**48.815.245**	**64.044.126**	**212.761.259**	**119.101.065**	**$ 4.350.804**	**11.306.894**	**32.463.328**	**11.585.610**	**30.377.682**
TOTAL AGOSTO 20	RACIONES	RACIONES T°	62.357	5.055	12.322	35.867	12.058	-	2.100	7.439	1.416	6.531
		RACIONES 1° a 3°	197.736	19.106	36.130	121.783	47.986	1.220	5.900	16.925	4.906	29.890
		RACIONES 4° a 5°	129.167	13.388	25.017	83.832	35.641	2.700	4.461	13.978	8.214	24.855
		RACIONES 6° a 9	287.715	31.935	25.337	118.869	76.145	4.480	20.618	54.709	16.112	20.678

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

22		RACIONES 10° a 11°	82.211	15.761	20.764	31.319	29.916	3.880	3.724	10.585	4.029	13.433
	VALORES	VALOR RACIONES T°	203.595.605	16.504.575	40.231.330	117.105.755	39.369.370	$ 0	$ 5.021.100	$ 17.786.649	$ 3.385.656	$ 15.615.621
		VALOR RACIONES 1° a 3°	718.374.888	69.412.098	131.260.290	442.437.639	174.333.138	$ 2.917.020	$ 14.106.900	$ 40.467.675	$ 11.730.246	$ 71.466.990
		VALOR RACIONES 4° a 5°	534.363.879	55.386.156	103.495.329	346.812.984	147.446.817	$ 6.455.700	$ 10.666.251	$ 33.421.398	$ 19.639.674	$ 59.428.305
		VALOR RACIONES 6° a 9	1.252.423.395	139.013.055	110.291.961	517.436.757	331.459.185	$ 10.711.680	$ 49.297.638	$ 130.809.219	$ 38.523.792	$ 49.441.098
		VALOR RACIONES 10° a 11°	396.832.497	76.078.347	100.227.828	151.176.813	144.404.532	$ 9.277.080	$ 8.904.084	$ 25.308.735	$ 9.633.339	$ 32.118.303
		VALOR EJECUCIÓN	**3.105.590.264**	**356.394.231**	**485.506.738**	**1.574.969.948**	**837.013.042**	**$ 29.361.480**	**87.995.973**	**247.793.676**	**82.912.707**	**228.070.317**
RECONOCIMIENTOS TOTALES			**0**									
DESCUENTOS TOTALES			**0**									
MANT. CORRECTIVOS TOTALES			**9.372.570**									
TOTAL EJECUCION ACUMULADA POR CONTRATO			**7.044.980.946**									
TOTALE	RACION	CANTIDAD TOTAL RACIONES T°	87.703	279.652	186.557	408.815	117.602	-	2.160	5.932	5.083	6.679

EJECUCIÓN ACUMULADA POR CONTRATO	ES	CANTIDAD TOTAL RACIONES 1° a 3°	7.231	27.136	19.022	44.691	22.267	2.405	8.266	11.543	22.625	16.536
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 4° a 5°	17.575	51.464	35.809	36.245	29.647	8.114	18.789	19.804	58.192	21.029
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 6° a 9	50.860	173.619	120.445	169.532	44.493	2.536	13.164	31.547	23.033	12.149
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 10° a 11°	17.645	68.959	51.039	110.018	43.137	7.501	31.391	29.473	22.379	19.626
	VALORES	ACUMULADO VALOR RACIONES T°	$ 284.930.919	$ 23.487.359	$ 57.088.207	$ 165.218.292	$ 57.298.053	$ 0	$ 5.741.510	$ 19.380.999	$ 6.031.096	$ 17.906.761
		ACUMULADO VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 1.010.323.512	$ 98.031.018	$ 185.910.666	$ 627.181.143	$ 249.080.910	$ 5.137.300	$ 19.695.392	$ 44.870.443	$ 31.235.642	$ 75.012.352
		ACUMULADO VALOR RACIONES 4° a 5°	$ 766.793.379	$ 78.203.856	$ 147.202.929	$ 495.095.634	$ 209.808.717	$ 14.089.684	$ 27.393.935	$ 47.182.410	$ 74.752.220	$ 70.336.021
		ACUMULADO VALOR RACIONES 6° a 9	$ 1.768.188.295	$ 193.340.859	$ 156.749.133	$ 733.210.474	$ 475.724.292	$ 12.135.966	$ 54.038.172	$ 139.036.065	$ 54.871.194	$ 53.458.860
		ACUMULADO VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 563.771.844	$ 106.767.149	$ 142.128.939	$ 213.318.571	$ 206.767.989	$ 15.888.318	$ 39.166.028	$ 49.977.463	$ 28.812.779	$ 46.746.169
		ACUMULADO VALOR EJECUCIÓN	**4.394.007.949**	**499.830.241**	**$ 689.079.874**	**2.234.024.114**	**$ 1.198.679.961**	**47.251.268**	**146.035.037**	**300.447.380**	**195.702.931**	**263.460.163**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

RECONOCIMIENTOS TOTALES	0
DESCUENTOS TOTALES	0
MANT. CORRECTIVOS TOTALES	9.372.570
TOTAL EJECUCION ACUMULADA POR CONTRATO	9.977.891.488

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. INFORME JURÍDICO:

- El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción; NO APLICA ya que en el mes de agosto no se tramitó proceso sancionatorio al contratista.

- Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes NO APLICA para el informe del mes de agosto.

- Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	48-44-101006523	Calidad	15/07/2022	09/07/2023	06/07/2022	$2.784.379.297,30
		Cumplimiento	15/07/2022	09/07/2023	06/07/2022	$2.784.379.297,30
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	15/07/2022	09/01/2026	06/07/2022	$1.392.189.648,65
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	48-40-101000918	Responsabilidad civil extracontractual	15/07/2022	09/01/2023	06/07/2022	$1.392.189.648,65

Durante la ejecución del contrato 4600094351 de 2022 el contratista ha demorado la entrega de evidencias de la ejecución de las obligaciones contractuales, y con ello ha comprometido el cumplimiento de la obligación No. 34 *"Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado*

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas, del mes anteriormente ejecutado ...".

Por lo tanto, el 11 de agosto de 2022 se le notificó vía email al contratista un requerimiento por presunto incumplimiento de la obligación 34; en el cual se le otorgaron tres (3) días hábiles para dar respuesta y presentar el plan de mejora detallado.

Dentro del plazo correspondiente se dio respuesta al requerimiento, y se entregó el plan de mejora en el cual el contratista propuso tres acciones de mejora:

> **Se realizará una reunión de grupo primario 5 días antes de terminar el mes de operación y así definir cuáles obligaciones se pueden cargar desde antes y no esperar a represar todo para cargarlo en los primeros días del mes siguiente*
>
> **Pasarle al área de recursos humanos el listado más discriminado de toda la información requerida, y como siempre precisando que esta debe estar lista el 5ª día hábil antes de las 4 p.m.*
>
> **Retomar una actividad de control que ya estaba establecida pero se había dejado de implementar hace 2 meses, que consiste en la lista de chequeo en drive donde cada obligación se precisa con nombre de responsable del cargue, fecha programada del cargue y nombre de quien estara auditando que esta obligación se cargue.*

Se ha podido evidenciar que el contratista ha cargado la información, sin embargo, la misma sigue siendo deficiente, errónea, incompleta; por lo tanto, se siguen presentando constantes rechazos de la información y con ello reprocesos en la revisión y aprobación de los documentos generados en la ejecución del contrato.

También el 16 de agosto se envió al contratista un oficio con un pronunciamiento sobre la posible vulneración de derechos laborales de sus empleados, debido a algunos errores en el proceso de contratación, al no recibir respuesta oportuna se envió el 24 de agosto un requerimiento por el mismo motivo, del cual, si se recibió respuesta y el correspondiente plan de mejora, con el cual el contratista se comprometió a corregir los errores en el clausulado del contrato.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **SIETE MIL CUARENTA CUATRO MILLONES NOVENCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($7.044.980.946)**

Atentamente,

MARIA EDILIA BONILLA SANCHEZ
Líder General de la Interventoría
Consorcio PAE NIÑ@S MEDELLÍN

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:	Vo.bo Jurídica:
Duyiry Jimenez Zapata, enlace Técnico de Interventoría María Ángela Calle Vera, Enlace financiero Adriana Castillo, Enlace administrativo Yudis González , Enlace jurídico	Constanza Medina Coordinador Técnico	María Edilia Bonilla Sánchez Líder General de Interventoría	Yudis Gonzalez Doval Interventor jurídico

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONTRATO 4600094351 DE 2022
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR_ LOTE 3
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

N° CONTRATO:	4600094351 de 2022	**INFORME N° 2**
PERÍODO DE EJECUCIÓN	**INICIA:** 01 DE AGOSTO 2022	**TERMINA:** 31 DE AGOSTO 2022
FECHA DE ENTREGA	07 DE SEPTIEMBRE 2022	

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLIN
CONTRATISTA:	CONSORCIO PAE 2022
NIT:	901595316-3
REPRESENTANTE LEGAL:	EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA
CÉDULA N°:	43.973.527
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR LOTE 3
VALOR INICIAL CONTRATO:	27.843.792.973
DURACIÓN INICIAL:	93 días calendario escolar
FECHA DE INICIO:	18 DE JULIO 2022
FECHA TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2022

ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. OBLIGACIONES TÉCNICAS:

- Cumplimiento de obligaciones y especificaciones técnicas:

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos descritos en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	Para la ejecución del contrato se cuenta con una bodega principal, ubicada en la Calle 34A N°44- 03 barrio San Pio municipio de Itagüí a cuál cuenta con 750.20 m2 y otra bodega que cuenta con 712.15 m2 ubicada en la Calle 42 N°32-27 municipio de Itagüí, para un área total de 1462.35 m2 con destinación para almacenamiento y distribución, excluyendo oficinas, unidades sanitarias, cocinetas y área de cargue y descargue. La bodega ubicada en la Calle 34 A # 44-03. Barrio San Pio - Itagüí cuenta con concepto favorable emitido por parte de la autoridad sanitaria competente, con fecha del 21 de diciembre de 2021 y la bodega alterna ubicada en la Cra 42 N°32-27 municipio de Itagüí, cuenta con concepto favorable por parte de la autoridad sanitaria del día 16 de diciembre de 2021.
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	Los termómetros fueron entregados en cada uno de los establecimientoseducativos atendidos durante los tiempos de ejecución del contrato. La información correspondiente fue cargada a plataforma con el ID 610589
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las	El contratista atiende y realiza la distribución acorde al ciclo de Menú (Anexo A). Para el mes de julio se solicitaron diferentes autorizaciones de cambio de menú y sobre todo cambio de bebida pormedio del correo y el link correspondiente. ID 621034

	especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Se realizó la entrega correspondiente de las Fichas PAE a todos los establecimientos educativos y los anexos correspondientes, como el anexo A, Anexo F, el anexo B ya reposan en cada institución.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración municipal, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	En la población atendida en las instituciones educativas no se ha reportado población étnica.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	El contratista CONSORCIO PAE MEDELLIN con base en el anexo D, listado de marcas autorizado define el tipo de productos y proveedores a elegir. Una vez se haceuna correcta selección de aquellos productos y proveedores que cumplen con las especificaciones detalladas en el anexo B "Características generales de los Alimentos", la empresa programa pedidos y comienza a suministrar los productos. Los productos y marcas seleccionados cumplen con estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005, la Resolución 1506 de mayo 6 de 2011 y la Resolución 333 de febrero 10 de 2011 del Ministerio de la Protección Social y las demás normas vigentes.

		Durante toda la ejecución del contrato debemos velar por mantener las mismas marcas y con las mismas características de los productos.
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	Cuando en los comedores se evidencian productos no conformes se realiza el reporte correspondiente y se procede a realizar la reposición de los productos. Se cargó a plataforma el procedimiento de producto no conforme ID 610248
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	El contratista CONSORCIO PAE MEDELLIN realizará con el laboratorio Confia Control, todos los análisis microbiológicos y fisicoquímicos a los que haya lugar. Cuando se recibe el resultado de la hamburguesa se le informa al proveedor por medio de PQRS y se esta a la espera de que haya otra producción para repetir el análisis y corroborar que el plan de acción del proveedor fue efectivo.
14	El contratista enmarcara la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen.	CONSORCIO PAE MEDELLIN, cumpliendo con implementación de los lineamientos establecidos en la resolución 2674 de 2013 implementa todos requisitos exigidos dentro de la resolución 2674 de 2013. Se cargó en plataforma el plan de saneamiento,
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializa y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	El jefe de operaciones coordina y garantiza que en la bodega se realice la recolección de muestras y se haga adecuado almacenamiento de las contramuestras en las cantidades requeridas de acuerdo al número de lotes generado.

16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Municipio, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	El operador CONSORCIO PAE MEDELLIN está presto a actuar de forma inmediata ante cualquier sospecha de brote alimentario ciñéndose al protocolo establecido por la Secretaría de Salud Pública.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listasde chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar conuna copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	Se cargó en plataforma en plan de saneamiento básico con los ID 611718 y 610246. En cuanto a instalación de barreras físicas y control químico, estos procesos se realizaron en donde fueron requeridos dicha información se cargó en la plataforma SIESAN con los ID621318 y 621236 respectivamente.
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con	En algunas instituciones se encuentran trampas de grasa de pozuelo, a las cuales se les hace el aseo requerido según instructivo que se encuentra en dichas instituciones educativas. Dicha información fue cargada a la plataforma SIESAN ID 622635

	una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Se realizó la entrega correspondiente del kit de aseo correspondiente a los implementos que el pliego pide con frecuencia mensual. La información ya se cargó en la plataforma SIESAN ID 623118
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Las entregas a los establecimientos educativos se realizaron en los horarios establecidos. En algunas ocasiones por diferentes situaciones en las rutas, se presentaron inconvenientes con la llegada de los vehículos a las instituciones las cuales fueron informadas con oportunidad en la mayoría de los casos al área de interventoría y siempre a los encargados de los establecimientos Educativos
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	No aplica para Lote 3
27	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	Las entregas a los establecimientos educativos se realizaron en los horarios establecidos. En algunas ocasiones por diferentes situaciones en las rutas, se presentaron inconvenientes con la llegada de los vehículos a las instituciones las cuales fueron informadas con oportunidad en la mayoría de los casos al área de interventoría solicitando autorización mediante el link y también se informa a los encargados de los establecimientos Educativos.
28	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que	El contratista CONSORCIO PAE MEDELLIN contó en su bodega o planta de ensamble con una minuta de ración industrializada y una minuta de vaso de vaso de leche adicional al pedido como contramuestras y estas quedan a

	componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	disposición del supervisor de interventoría o interventor para que el realice la verificación de cumplimiento de requisitos o especificacionestécnicas de los diferentes productos.
29	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara el día posterior, para evitar el consumo repetido delmenú, haciendo las entregas a los EE, máximohasta las 11AM.	La planta está en capacidad de suministrar una minuta alterna, diferente a la del día anterior, con características nutricionales y de costo similar a la del producto detenido, esto para responder en aquellos casos que se debe detener las minutas que no cumplen con las características o especificaciones técnicas
30	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas quelas modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	El contratista CONSORCIO PAE MEDELLIN previamente selecciona vehículos el personal transportador que cumple con lo establecido en la resolución 2674 de 2013. Para el mes de agosto el jefe de logística y/o auxiliar vela porque la actividad realizada por el personal transportador se realice de forma que permita verificar cantidadesy calidad del pedido. En cada entrega el personal transportador debe diligenciar las remisiones en el formato establecido por el MEN y diligenciarlas correctamente. Para el Lote 3 el número de vehículos utilizados en el mes de julio fueron 41vehículos
31	Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que	Se realizó la entrega a la totalidad los vehículos de los avisos correspondientesestablecidos para la identificación de los mismos.

	demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Municipio de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Municipio de Medellín".	
32	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas) .	No aplica para Lote 3
34	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad	El contratista CONSORCIO PAE MEDELLIN, cumple con la entrega del informe de ejecución durante los primeros 5 días hábiles del mes, este mes se entrega el segundo informe de ejecución correspondiente al mes de agosto el día 7 de septiembre.

	Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	
39	El contratista seleccionado deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual deberá ser presentado previo al inicio del contrato y será verificado por el supervisor del contrato. Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción. Adicionalmente el contratista y sus trabajadores deberán estar inscritos y autorizados en la plataforma "Medellín me cuida".	La empresa cuenta con el protocolo de bioseguridad, el cual es compartido con todo el personal y se da cumplimiento a éste en todos los momentos de la operación del contrato
41	Para la ración industrializada del lote 3 suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	Durante la operación del mes de agosto el panificado fue entregado en empaque comercial con previa autorización, el tema de artes y empaque de dichos panificados se encuentra en trámites con los proveedores.

42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones de la Alcaldía.	Durante la operación del mes de agosto las bebidas fueron entregadas en empaque comercial con previa autorización, el tema de artes y empaque de bebidas se encuentra en trámites con los proveedores.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Las situaciones imprevistas tales como novedades en la prestación de los servicios públicos, desescolarización y otros fueron informadas a los CIF respectivos. Aún contamos con plazo según el pliego y su anexo de especificaciones técnicas para hacer el reporte de necesidades de mejoras locativas, las cuales pueden afectar la prestación del servicio durante un periodo de tiempo más largos.
46	Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria.	El contratista CONSORCIO PAE MEDELLIN. Utiliza el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín en uniformes, dotación, formatos y papelería utilizada para la ejecución del contrato, en piezas publicitarias parala identificación de los furgones que transportan los alimentos, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Siempre con previa autorización y aprobación del área de comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	Durante el mes de agosto los panificados fueron entregados en empaque transparente con previa solicitud de autorización y las bebidas fueron entregadas en empaque comercial, también con previa solicitud de autorización.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el municipio	El contratista una vez definidas las especificaciones técnicas que se deben cumplir, estableció procedimientos y métodos de control para garantizar diariamente la entrega de productos conforme con los requisitos de calidad, inocuidad y oportunidad en el suministro de raciones en modalidad ración industrializada, Para esto la empresa se basa en los diferentes anexos técnicos que se publican junto con el pliego de condiciones.

	de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	El operador CONSORCIO PAE MEDELLIN responde de manera oportuna a las solicitudes de información o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que hacen tanto lasupervisión y/o interventoría, estas Pqrs se encuentra en la plataforma cargadas con el ID 625763
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	El contratista CONSORCIO PAE MEDELLIN está presto a recibir las visitas de Interventoría o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadasen la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido.
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	Al iniciar el contrato se verifica la documentación requerida de cada proveedor y cada producto y durante la ejecución del contrato se realiza la verificación del cumplimiento por parte de los proveedores en cuanto a oportunidad en la entrega, calidad y BPM. Y este estará a disposición de la supervisión y/o interventoría del programa.
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Durante el mes de agosto la interventoría no precisó planes de mejora.

56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	El operador CONSORCIO PAE MEDELLIN, carga la información a la plataforma establecida y almacena en sus instalaciones toda la información correspondiente de acuerdo a los lineamientos emitidos para realizar el archivo de la información

2. OBLIGACIONES MANTENIMIENTO

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	Se carga a la plataforma SIESAN el inventario de equipos que se encuentran en las sedes atendidas al igual que las necesidades de equipos y menaje para cada una de las instituciones educativas con los ID 623071 y 623094 respectivamente.
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe	Se realizó un plan de mantenimiento el cual fue cargado correctamente en la plataforma SIESAN y ya está aprobado

	cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas.	
.4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	Se empezó a cumplir con los mantenimientos preventivos según el cronograma y a medida de que estos se van haciendo se elaboran las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos con fecha del contrato actual y esta información esta cargada en la plataforma como soportes de mantenimientos preventivos.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Se cuenta con un equipo de comodato para ser usado en el caso de necesidad en alguna Institución Educativa donde el equipo de esta no pueda prestar la función por estar en reparación u otra novedad.

3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y whatsapp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, ala Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente	Las líneas telefónicas dispuestas por el contratista CONSORCIO PAE MEDELLIN para el programa de alimentación escolaren ejecución del Lote 3 son: PBX 4445654 con sus Extensiones: 113-120-121-122-101 Línea Fija: 3719120. Correos: Calidad.fundalimentarte@gmail.com admon.medelin@fundacionalimentarte.org

	contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	
26	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-básica-y-media/Programa-de-Alimentación-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472:Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	El contratista CONSORCIO PAE MEDELLIN realizó la entrega de las rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, así mismo se generó el diligenciamiento del formato entrega de víveres (remisiones) y registro y control diario de asistencia. Dentro de los registros de control diario de asistencia se anexaron cartas de solicitud de la actualización de la información ya que se presentó variabilidad de cupos por días en algunos establecimientos educativos información reportada en los listados correspondientes, además las bases de datos que nos envían no se encuentran actualizadas.
35	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones endesarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las	Se hizo entrega de la dotación al personal manipulador y los transportadores durante el mes de agosto, la información se cargó en la plataforma SIESAN Se realizó la entrega de los elementos de protección a todo el personal, en este caso se entregaron tapabocas y dicha información ya se encuentra cargada en el SIESAN

	especificaciones técnicas anexas a este contrato.	
36	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	El contratista CONSORCIO PAE MEDELLIN realizó los respectivos análisis médicos, para garantizar la aptitud médica para manipular alimentos de todo el personal, así mismo la certificación del curso básico para manipular alimentos, y dispuso en cada espacio (bodega y puntos de distribución) toda la papelería necesaria que acredita al personalcon que se atendió el lote 3.
37	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	El contratista CONSORCIO PAE MEDELLIN realiza la entrega a cada empleado copia del contrato, el mismo día en que realizó la firma de este. Se realizará mensualmente el pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales se presentan como soporte ante la supervisión y/o Interventoría. Dicha información se encuentra en la plataforma SIESAN
38	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	El contratista CONSORCIO PAE MEDELLIN a través de la empresa Nutriser creó un programa de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las normas vigentes. El cual reposa en cada establecimiento educativo y en el cual se especifica el proceso o ruta de reportesen casos de accidentes o incidentes de trabajo, dicha ruta ya se socializó con el personal. Dicho documento fue diseñado por nuestro coordinador en Seguridad y salud en el trabajo y fue cargado en plataforma

40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	El contratista CONSORCIO PAE MEDELLIN en cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular 0203 de 2008. Elaboró un plan de capacitación continua para el personal manipulador de alimentosvinculado para la ejecución del contrato, y además en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente en especial lo dispuesto en la resolución 2674 de 2013. El cual fue remitido a la supervisión para su verificación y aprobación en los 10 días hábiles establecidos, para el mes de agosto no se tenía programado ninguna capacitación, están para septiembre.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prorrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	Mes a mes se hace la selección del personal de acuerdo a los siguientes criterios: • Ser menor de 28 años y que el total de esta población cumple con los % establecidos • Selección de personal que se encuentra dentro de la categoría A y B del SISBEN y se garantiza que el total de esta población cumple con los% establecidos. • Criterios nacionalidad y discapacidad • Vehículos amigables • De los contratos de proveeduría dos ya cuentan con la acreditación, otro está en proceso. • La Acreditación de la industria nacional esta en proceso de gestión, ya se solicito al proveedor y estamos a la espera de la confirmación. • Para esta licitación se ofertan 15 equipos de frío entre neveras y congeladores, ya se está haciendo la gestión de consecución
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Para dar cumplimiento a esta obligación se cuenta con todo el personal requerido para la ejecución del contrato acorde al número de instituciones y de cupos atendidos.

58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el Ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	El contratista CONSORCIO PAE MEDELLIN realiza dentro de su proceso de contratación la afiliación de todos los empleados un día antes del ingreso a laborar, a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL), y acorde a la fecha de ingreso a las otras entidades correspondientes del Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) como se establece legalmente cumpliendo con esta obligación contractual.
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	En el sistema de archivo se cuenta con la carpeta para cada persona con la que se ejecuta y opera el programa, en la cual reposan documentos como: la hoja de vida, copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a seguridad social, certificado médico, certificado del curso de manipulación de alimentos. y adicionalmente se maneja un archivo general con los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y con soportes de transferencia, los cuales se encuentran a disposición de la Interventoría ó Supervisión para su verificación.
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	Se cumple con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas a todo el personal que labora con nosotros de acuerdo a la periodicidad convenida de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. Se realizaron los pagos respectivos a todo el personal mensual a todo el personal distribuidor y quincenalmente de acuerdo a la periodicidad de pago que está acordado en el contrato.
61	Tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	Toda la documentación exigida por el pliego de condiciones y su anexo de especificaciones técnicas de todo el personal contratado se encuentra a disposición de quien lo requiera, además estos soportes de personal vinculado se cargaron correctamenteen la plataforma SIESAN

62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	Se realiza en caso de retiro de personal, la contratación del persona nuevo en un tiempo máximo de 10 días hábiles para el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características de anterior y además se cargan a la SIESAN todos los soportes relacionados con el retiro del personal.
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	A cada conductor se le solicita la información correspondiente en el momento de su ingreso, dicha información es compartida por medio de la SIESAN y contamos con una carpeta por vehículo con toda la información correspondiente

64-38	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con lossiguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de	El contratista comparte la información solicitada y cumple con la resolución mencionada en la obligación, se carga la matriz de elementos de protección personal en donde se relaciona la necesidad de estos elementos según la labor del cada personal

	entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	

4. OBLIGACIONESFINANCIERAS Y CONTABLES

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.	Los compradores locales acreditados son: • Michael Thomas Robbin Latimore • Kevin Mathws Giraldo Muñoz • Colanta Para el mes de julio se cargó la información de compras locales a la plataforma SIESAN en el ID 621145.
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de losEE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	Se realiza la entrega de la información correspondiente de las cantidades entregadas a cada establecimiento educativo
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	El personal de logística realiza el descargue de la información correspondiente de los pedidos.

33	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará unavez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	Se realiza el procedimiento establecido en las en los casos que sepresenten donaciones
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	Todos los soportes financieros correspondientes son cargados en laplataforma SIESAN
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	Se carga a la plataforma SIESAN con el ID 622525 los abonos realizados a losproveedores en el mes de agosto, en este caso Colanta

5. OBLIGACIONES JURÍDICAS

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta con las licencias y permisos respectivos y mantiene indemne al municipio de Medellín.
44	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación	El contratista CONSORCIO PAE MEDELLIN mantiene indemne al Municipio de Medellín de cualquier reclamación proveniente de terceros.

	proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan.	

6. LOGROS DURANTE EL PERIODO

Durante el mes de julio se logró el cumplimiento del contrato a cabalidad en todas nuestras obligaciones contractuales.

7. DIFICULTADES DURANTE EL PERIODO

Se presentaron algunas dificultades las cuales fueron solucionadas con oportunidad.

EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA

C.C 43.973.527

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

PAE
MEDELLIN

CONSORCIO PAE MEDELLIN

Dirección: CL 34 A 44 03
Teléfono: 6044445654
Ciudad: Itagüí
Régimen:

NIT : 901595316-3

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. PAE2

Resolución: 18764035312091 FhAut: 2022-09-01 Del: PAE 1 Al: PAE 5000 FhVenc: 2023-09-01

Datos del Cliente

Señores: Municipio De Medellin
NIT: 890905211-1
Dirección: Cll 44 52 165 Of 425
Ciudad: Medellin
Teléfono: 3855575
F. Pago: CREDITO **Dias Plazo :** 30

Fecha de Expedición : 2022.09.19 :16:16:14
Fecha de Vencimiento : 2022.10.19
Vendedor : Consorcio Pae Medellin
Pedido :
Orden Compra :
Medio de Pago :

CUFE: cc74eb00724cedb69a80018fe2413e2e343b6437597717633a935319dace6467163b0c874fb494d76101577704136408

Item	Código	Cantidad	UND	IVA%	Vlr.IVA	INC%	Vlr.INC	Valor Unit.	Valor Total
1	01	127,659.00	UND	0.00	0.00	0.00	0.00	3,265.00	416,806,635.00
	Descripción	RI - Raciones T° - Agosto							
2	01	422,741.00	UND	0.00	0.00	0.00	0.00	3,633.00	1,535,818,053.00
	Descripción	RI - Raciones 1° A 3° - Agosto							
3	01	287,045.00	UND	0.00	0.00	0.00	0.00	4,137.00	1,187,505,165.00
	Descripción	RI - Raciones 4° A 5° -agosto							
4	01	540,001.00	UND	0.00	0.00	0.00	0.00	4,353.00	2,350,624,353.00
	Descripción	RI - Raciones 6° A 9 - Agosto							
5	01	179,971.00	UND	0.00	0.00	0.00	0.00	4,827.00	868,720,017.00
	Descripción	RI - Raciones 10° A 11° - Agosto							
6	01	17,486.00	UND	0.00	0.00	0.00	0.00	2,391.00	41,809,026.00
	Descripción	VI - Raciones T° - Agosto							
7	01	58,841.00	UND	0.00	0.00	0.00	0.00	2,391.00	140,688,831.00
	Descripción	VI - Raciones 1° A 3° - Agosto							
8	01	54,208.00	UND	0.00	0.00	0.00	0.00	2,391.00	129,611,328.00
	Descripción	VI - Raciones 4° A 5° - Agosto							
9	01	116,597.00	UND	0.00	0.00	0.00	0.00	2,391.00	278,783,427.00
	Descripción	VI - Raciones 6° A 9 - Agosto							
10	01	35,651.00	UND	0.00	0.00	0.00	0.00	2,391.00	85,241,541.00
	Descripción	VI - Raciones 10° A 11° - Agosto							
11	01	1.00	UND	0.00	0.00	0.00	0.00	9,372,570.00	9,372,570.00
	Descripción	Reconocimientos Mant. Correctivos Julio-agosto							

Son: SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 COP

Total Bruto	7,044,980,946.00
- Descuento N.1	0.00
Subtotal	7,044,980,946.00
+I.V.A. (0.00	0.00
+ Vlr ImpoConsum	0.00
- Rete.Fuente	0.00
- Retención I.V.A.	0.00
- Retención I.C.A.	0.00
Total Neto	7,044,980,946.00

Observaciones:
CONTRATO 4600094351 DE 2022 SERV DE ALIMENTACION PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE LOTE NO.3, CORRESPONDIENTE A LA OPERACIÓN DEL 01-30 AGOSTO. PARTICIPACION 50% NUTRISER COLOMBIA SAS - 50% FUNDACION ALIMENTARTE (NO EFECTUAR RETENCION)

Firma o sello del cliente:

Vendedor:

Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS.
EQUIPO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL- ESAN

ACTA NOTIFICACIÓN DE DESCUENTOS Y RECONOCIMIENTOS

INFORMACIÓN GENERAL						
FECHA	15	08	2022	CONTRATO No:	4600094351	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:				LICITACION PUBLICA		
CONTRATISTA:				CONSORCIO PAE MEDELLIN		
ESTADO DEL CONTRATO:				VIGENTE		

OBJETO DEL CONTRATO:
Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO QUE OCASIONA EL DESCUENTO O RECONOCIMIENTO

Reconocimientos y descuentos por Mantenimientos correctivos y preventivos correspondientes al 1 al 31 de agosto de 2022

PERIODO (MES)	DESCUENTO (D) RECONOCIMIENTO (R)	PRODUCTO/SERVICIO	UNIDADES PARA APLICAR EL (D) O (R)	VALOR (D) O (R) POR UNIDAD ($)	VALOR TOTAL A DESCONTAR/ RECONOCER ($)
AGOSTO	D	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	D	$ 1'378.315	1'378.315
AGOSTO	R	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	R	6'799.327	6'799.327

Son: Seis millones setecientos noventa y nueve mil trescientos veinte siete pesos m/l

Total, descuentos: $1'378.315

Total, reconocimientos: $6'799.327

Alcaldía de Medellín

FIRMAS

COORDINADOR FINANCIERO ESAN

SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO

PROFESIONAL FINANCIERO

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ALCALDÍA DE MEDELLÍN

Se firma acta correspondiente al mes de agosto 2022 - correctivos PAE.

Recibido por:

Alejandra Coll

Fecha: _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS.
EQUIPO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL- ESAN

ACTA NOTIFICACIÓN DE DESCUENTOS Y RECONOCIMIENTOS

INFORMACIÓN GENERAL					
FECHA	15	08	2022	CONTRATO No:	4600094351
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:				LICITACION PUBLICA	
CONTRATISTA:				CONSORCIO PAE MEDELLIN	
ESTADO DEL CONTRATO:				VIGENTE	

OBJETO DEL CONTRATO:
Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO QUE OCASIONA EL DESCUENTO O RECONOCIMIENTO

Reconocimientos y descuentos por Mantenimientos correctivos y preventivos correspondientes al 18 al 31de julio de 2022

PERIODO (MES)	DESCUENTO (D) RECONOCIMIENTO (R)	PRODUCTO/SERVICIO	UNIDADES PARA APLICAR EL (D) O (R)	VALOR (D) O (R) POR UNIDAD ($)	VALOR TOTAL A DESCONTAR/ RECONOCER ($)
JULIO	D	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	D	$ 300.206	$ 300.206
JULIO	R	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	D	$ 2'573.243	$ 2'573.243

Son: Dos millones quinientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y tres pesos m/l

Total, descuentos: $300.206

Total, reconocimientos: $2'573.243

Alcaldía de Medellín

FIRMAS

COORDINADOR FINANCIERO ESAN	SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO

PROFESIONAL FINANCIERO

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ALCALDÍA DE MEDELLÍN

Recibido por: Acta que corresponde al reconocimiento de gananciales, de julio 2022.

Alejandra Calle Fecha: _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

NUTRISER
COLOMBIA

NIT: 900.084.859-4

Itagüí, 12 de septiembre de 2022

El suscrito Revisor Fiscal Principal de NUTRISER COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT. 900.084.859 - 4, de acuerdo con los registros contables de la Compañía y los soportes de pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales.

CERTIFICA QUE:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, NUTRISER COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 900.084.859-4, y con base en los registros contables y documentos soporte, en lo concerniente al pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales así como con los aportes parafiscales de sus empleados vinculados por contrato de trabajo, se encuentra al día en dichos aportes, por los períodos comprendidos entre el 1 de febrero del año 2022 y el 31 de agosto del año 2022.

Esta certificación se emite a los 12 días del mes de septiembre del año 2022, con el fin de ser entregada en los procesos de licitación y acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y no debe ser utilizada para otros propósitos.

Atentamente,

Wilmer Manuel Mosquera Rentería
C.C.1.128.268.146
TP # 153496-T
Revisor Fiscal Principal

Calle 34 A No 44 – 03
Itagüí – Antioquia – Colombia
PBX : (4) 444 56 54
contabilidad@fundacionalimentarte.org

NUTRISER
COLOMBIA
NIT 900.084.859-4

Anexo Certificado de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales

Itagüí, 12 de septiembre de 2022

Señores
Secretaría de Suministros y Servicios
Oficina 713
Centro Administrativo Municipal "La Alpujarra" C.A.M.

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales

Por medio de la presente me permito certificar, en calidad de Revisor Fiscal Principal de Nutriser Colombia S.A.S., identificada con NIT 900.084.859-4, de acuerdo con registros contables y documentos soportes, a la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la expedición de este documento, se encuentra al día por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Esta certificación se emite a los 12 días del mes de septiembre del año 2022, con destino a la Secretaría de Servicios y Suministros y no debe ser utilizada para otros propósitos, ni distribuida a otros terceros.

Atentamente,

Wilmer Manuel Mosquera Rentería
Revisor Fiscal Principal
TP # 153496 – T
CC. 1.128.268.146

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:
7AE0921AA74D6E09

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILMER MANUEL MOSQUERA RENTERIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1128268146 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 153496-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Julio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

70971

Esta tarjeta es el único documento con el que acredita ser un
CONTADOR PUBLICO de conformidad con lo establecido en
la Ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla a
el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

153406-T

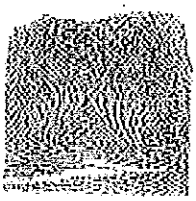


NOMBRE
DOCUMENTO
C.C.
RESOLUCION
UNIVERSIDAD

FECHA 21/10/2010

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 10172



26-NOV-1985

BAHIA SOLANO

1.80 O+ M

01-MAR-2018 MEDELLIN



Válido solo para licitaciones y proveedores

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.120.268.146

MOSQUERA RENTERIA

WILMER MANUEL



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A9F6BD1E7365D24

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DAIRO ALBERTO ROJAS RESTREPO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 15329028 de YARUMAL (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 111745-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

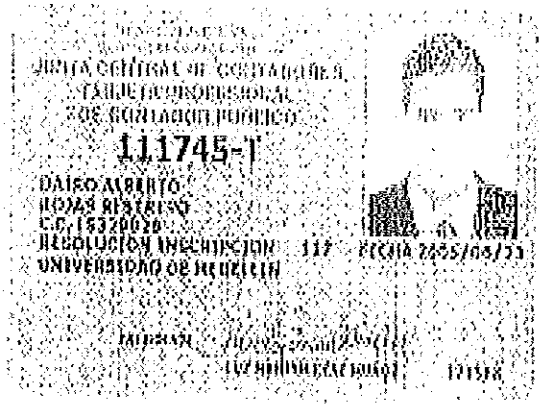
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

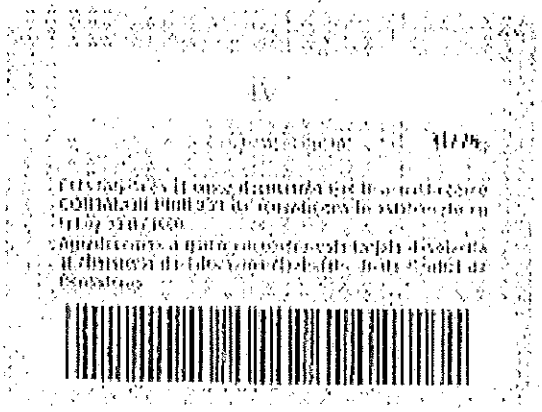
Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Agosto de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

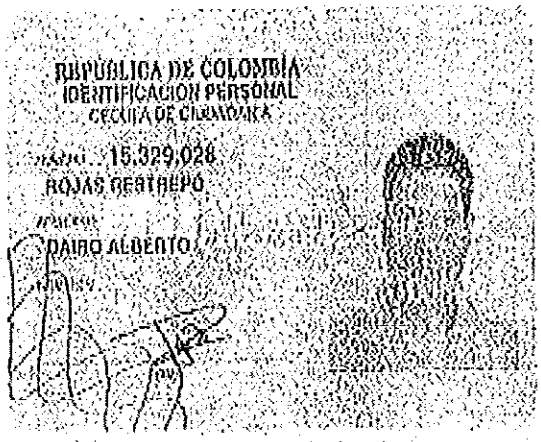
DIRECTOR GENERAL

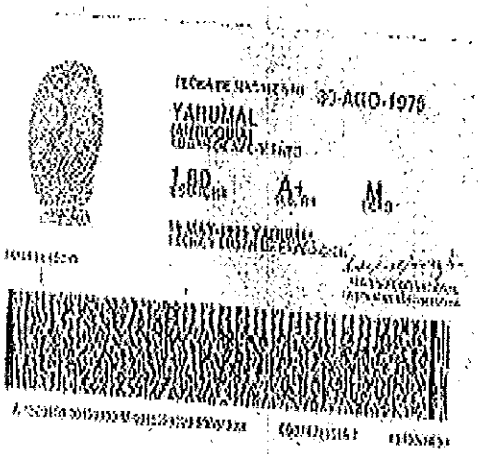
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
111745-T
DAISO ALBERTO
ROJAS RIVEROS
C.C. 15320020
RESOLUCION INSCRIPCION 117
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
FECHA 2005/06/23




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
15.329.028
ROJAS GESTHEPO
DAIRO ALBERTO


03-AGO-1976
YARUMAL

D A R
Generando Valor

Itagüí,14 de setiembre de 2022

El suscrito Revisor Fiscal Principal de FUNDACION ALIMENTARTE, identificada con NIT. 900.407.237 - 1, de acuerdo con los registros contables de la Fundación y los soportes de pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales.

CERTIFICA QUE:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, FUNDACION ALIMENTARTE, identificada con NIT 900.407.237-1, y con base en los registros contables y documentos soporte, en lo concerniente al pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales así como con los aportes parafiscales de sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la expedición de este documento, se encuentra al día por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Esta certificación se emite a los 14 días del mes de septiembre del año 2022, con el fin de ser entregada en los procesos de licitación y acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y no debe ser utilizada para otros propósitos.

Atentamente,

Dairo Alberto Rojas Restrepo
C.C.15.329.028
TP 111745-T
Revisor Fiscal Principal

Dairo Alberto Rojas Restrepo, Cra. 25 # 39 Sur - 15 , Envigado, Antioquia ,Colombia

321 844 16 40
auditgerencial@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.042.423.162
RUIZ CORREA

APELLIDOS
YESSICA TATIANA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-AGO-1987
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

08-AGO-2005 SOLEDAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0115100-00284561-M-1042423162-20110330 0028456039A 1 2231248194

Válido solo para licitaciones y proveedores

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

145234-T



YESSICA TATIANA
RUIZ CORREA
C.C. 1042423162
RESOLUCION INSCRIPCION 349 FECHA 19/11/2009
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 151832

69478

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D0D7D48A0799FBED

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YESSICA TATIANA RUIZ CORREA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1042423162 de SOLEDAD (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 145234-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ***

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Agosto de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	CARGO	ARL	EPS	CCF	AFP
1.036.612.730	ARISTIZABAL GOMEZ LUIS ALEJANDRO	SUPERVISOR	611751	611746	611751	615208- 617736
1.128.437.058	BARRIENTOS GALLEGO PAOLA ANDREA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO				
1.037.663.885	BEDOYA ROJAS KEVIN ALEXIS	SUPERVISOR				
1.128.279.694	CASTRO ARROYAVE ANDERSON DANIEL	JEFE LOGISTICA				
1.216.723.187	CHAVERRA MONA MILENA	SUPERVISOR				
1.026.136.846	CUERVO BAENA YEISON ARLEY	SUPERVISOR				
71.879.322	ESPINAL ESPINAL JOHN ALEXANDER	SUPERVISOR				
42.824.521	GIL MARIN CLAUDIA ALEJANDRA	ADMINISTRADOR / JEFE LOGÍSTICA				
1.000.292.793	GOMEZ ARIAS MADAI SAMARA	SUPERVISOR				
1.017.161.706	GUZMAN YEPES LINA TATIANA	SUPERVISOR				
1.000.415.029	HENAO ARBOLEDA MANUELA	SUPERVISOR				
1.193.121.064	LONDOÑO HENAO JOSE ADRIAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO				
1.017.229.714	MANCO USUGA DEISY LORENA	SUPERVISOR				
1.000.188.913	MAZO VERA DANIELA	SUPERVISOR				
30.374.596	MORALES PEREZ LUZ AIDE	JEFE DE OPERACIONES				
1.017.210.503	MUÑOZ MONCADA MELISSA STEFANY	SUPERVISOR				
1.152.456.010	MUÑOZ MUÑOZ KEVIN ALEJANDRO	SUPERVISOR				
1.035.436.578	OQUENDO LAVERDE DIONY SMIT	SUPERVISOR				
1.023.833.410	PALACIO LEZCANO YULISA ANDREA	SUPERVISOR				
1.152.683.740	PALACIO LOAIZA PAOLA	SUPERVISOR				
1.037.659.633	PARRA BEDOYA JUAN JOSE	SUPERVISOR				
1.017.138.726	RODRIGUEZ ALZATE SANDRA MILENA	SUPERVISOR				
1.020.460.145	URREGO GARCES JHON EDISON	SUPERVISOR				
1.152.192.576	VALENCIA HERNANDEZ JULIETH ALEXANDRA	SUPERVISOR				
1.128.267.553	VILLADA RAMIREZ SEBASTIAN CAMILO	SUPERVISOR				

CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	CARGO	ARL	EPS	CCF	AFP
43.183.367	ACEVEDO CASTRILLON CLAUDIA MARCELA	DISTRIBUIDORA	611189	611184	611191	613955
1.026.146.775	ACEVEDO VASQUEZ HELEN DUVIANA	DISTRIBUIDORA				
43.979.520	AGUDELO GLORIA ELSY	DISTRIBUIDORA				
1.020.436.516	AGUDELO JARAMILLO JESSICA	DISTRIBUIDORA				
43.743.210	ALVAREZ CALLE ALBA LEDY	DISTRIBUIDORA				
1.234.990.592	ALVAREZ MARTINEZ STEFANY	DISTRIBUIDORA				
1.128.461.764	ALVAREZ MONDRAGON MICHEL LINCELLY	DISTRIBUIDORA				
1.214.741.757	ALVAREZ MUÑOZ MARIA ALEJANDRA	SUPERNUMERARIO(A)				
43.513.855	ALVAREZ QUINTANA MORELIA DE JESUS	DISTRIBUIDORA				
1.128.453.850	ALVAREZ RIOS NAYIVE	DISTRIBUIDORA				
1.152.216.594	ALVAREZ VELEZ SARA MELISA	DISTRIBUIDORA				
1.216.725.459	ALVAREZ ZAPATA YULIZA	DISTRIBUIDORA				
43.809.522	ALZATE VASQUEZ YONEIDA MARIA	DISTRIBUIDORA				
1.128.384.950	AMARILES TORO NATALIA	DISTRIBUIDORA				
26.433.369	ARCINIEGAS BILLERMO ARELIS	DISTRIBUIDORA				
1.152.471.832	ARDILA ALVAREZ LUISA FERNANDA	DISTRIBUIDORA				
1.017.269.449	ARDILA ALVAREZ MARIA ISABEL	DISTRIBUIDORA				
1.017.135.493	ARDILA ORTIZ ERIKA YULIANA	DISTRIBUIDORA				
1.152.453.336	ARDILA RAMIREZ MANUELA	DISTRIBUIDORA				
1.214.713.204	ARIAS ALVAREZ JULIANA	DISTRIBUIDORA				
1.001.524.986	ARIAS PARRA DAYANA MARITZA	DISTRIBUIDORA				
43.598.065	ARREDONDO VASQUEZ MARIA LUCELLY	DISTRIBUIDORA				
1.035.879.245	ARROYAVE CARRASQUILLA MANUELA	DISTRIBUIDORA				
1.152.700.486	ARROYAVE MONTOYA LEIDY CAROLINA	DISTRIBUIDORA				
43.601.714	ARRUBLA CASTRILLON BLANCA EDILIA	DISTRIBUIDORA				
1.000.404.327	ASPRILLA DE DIEGO JEIDI JOHANA	DISTRIBUIDORA				
1.000.205.911	ATEHORTUA RESTREPO LEIDY JOHANA	DISTRIBUIDORA				
1.017.248.997	AVENDAÑO SILVA LUISA MARIA	DISTRIBUIDORA				
43.992.898	AYALA BETANCUR NATALIA	DISTRIBUIDORA				
1.038.097.811	BAQUERO MARTINEZ SANDRA MARCELA	DISTRIBUIDORA				
1.128.473.737	BARON GONZALEZ GLADYS MARIA	DISTRIBUIDORA				
24.434.575	BEDOYA MONTOYA MARGARITA	DISTRIBUIDORA				
43.973.486	BENITEZ MUÑOZ ISMENIA ALEJANDRA	DISTRIBUIDORA				

1.152.713.591	BERRIO GOMEZ ESTEFANIA	DISTRIBUIDORA	611189	611184	611191	613955
43.737.520	BETANCUR AVENDAÑO ASTRID ELENA	DISTRIBUIDORA				
1.017.157.481	BETANCUR BETANCUR LINA CRISTINA	DISTRIBUIDORA				
1.152.686.158	BETANCUR CASTRO ZULAY ALEJANDRA	DISTRIBUIDORA				
43.608.058	BETANCUR CORREA SANDRA LOURDES	DISTRIBUIDORA				
1.017.171.426	BETANCUR GONZALEZ LINA MARJORIE	DISTRIBUIDORA				
32.351.457	BETANCUR JUDY ANDREA	DISTRIBUIDORA				
21.739.686	BETANCUR RENDON LINA MARIA	DISTRIBUIDORA				
32.184.515	BLANDON COLORADO GLORIA ELENA	DISTRIBUIDORA				
43.476.843	BORJA GUARIN DULFARY	DISTRIBUIDORA				
1.000.635.113	BRAN CIFUENTES KELLY YOHANA	DISTRIBUIDORA				
42.688.814	BUILES JIMENEZ FLOR STELLA	DISTRIBUIDORA				
32.563.120	CALLE PIEDRAHITA LEDYS DORIELA	DISTRIBUIDORA				
1.128.427.455	CALLE VILLANEDA ALBA PATRICIA	ENSAMBLE				
43.998.289	CALLEJAS MAZO ERICA YANET	DISTRIBUIDORA				
43.275.498	CAMPUZANO GUERRA OLGA LUCIA	DISTRIBUIDORA				
1.193.231.580	CANO BETANCUR SULAY VIVIANA	DISTRIBUIDORA				
32.207.304	CANO CANO SANDRA PATRICIA	DISTRIBUIDORA				
1.000.534.354	CANO CASTAÑEDA DAHYANA MICHEL	DISTRIBUIDORA				
43.842.877	CANO MARTINEZ PATRICIA ELENA	DISTRIBUIDORA				
43.607.513	CANO MAZO LILIANA PATRICIA	DISTRIBUIDORA				
1.152.186.966	CANO PIEDRAHITA SMITH VIVIANA	DISTRIBUIDORA				
22.041.589	CANO RIOS SANDRA MILENA	DISTRIBUIDORA				
1.038.804.594	CARDONA VALENCIA CLAUDIA MARCELA	DISTRIBUIDORA				
1.038.810.417	CARDONA VALENCIA EDY TATIANA	DISTRIBUIDORA				
32.135.379	CARO DUQUE ELIZABETH	DISTRIBUIDORA				
1.023.722.451	CARRASQUILLA LUZ ADRIANA	DISTRIBUIDORA				
43.454.313	CASTAÑO MONSALVE MARIBEL	DISTRIBUIDORA				
1.128.414.368	CASTRILLON ALVAREZ MARTA CECILIA	DISTRIBUIDORA				
43.253.750	CASTRILLON ROJO LINA JOHANA	DISTRIBUIDORA				
43.565.250	CASTRO CARDONA ORFA RUTH	DISTRIBUIDORA				
1.035.441.048	CERMEÑO MENDOZA DEYCY BIBIANA	DISTRIBUIDORA				
43.588.298	CHAVARRIAGA HINCAPIE ALEXANDRA MARIA	DISTRIBUIDORA				

43.258.231	CHAVERRA ASPRILLA CLARIBETH	DISTRIBUIDORA	611189	611184	611191	613955
44.005.610	CHICA MAYA LUISA FERNANDA	ENSAMBLE				
1.036.621.103	CIRO BORJA DEISY ANDREA	DISTRIBUIDORA				
1.076.816.950	COPETE CAÑIZALES GENNY YELITZA	SUPERNUMERARIO(A)				
43.515.399	CORREA DELGADO GLORIA ESTELA	DISTRIBUIDORA				
1.020.426.143	CORREA PINEDA MARIA ELENA	DISTRIBUIDORA				
43.584.140	CORREA RICAURTE SANDRA BIBIANA	DISTRIBUIDORA				
43.782.615	CORREA URIBE LUZ MARLENY	DISTRIBUIDORA				
1.017.176.974	CORTES VALENCIA YENIFER MARIA	DISTRIBUIDORA				
1.128.264.267	CORTEZ ACEVEDO YULITZA	DISTRIBUIDORA				
1.017.127.125	CUARTAS URIBE VIVIANA MARIA	DISTRIBUIDORA				
1.152.193.606	DAVID SALAZAR YORLADY EUGENIA	DISTRIBUIDORA				
42.793.602	DIAZ LOPEZ YENNY MARIA	DISTRIBUIDORA				
1.090.390.206	DIAZ RODRIGUEZ INDRID PAOLA	DISTRIBUIDORA				
44.003.273	DUQUE MAZO DIANA ROSALBA	DISTRIBUIDORA				
1.000.193.856	DURAN CASTAÑO MARIANA	DISTRIBUIDORA				
43.584.152	ESCALANTE ZAPATA MARIA LUCINA	DISTRIBUIDORA				
1.128.272.067	ESTRADA LOAIZA YADIRA EFIGENIA	DISTRIBUIDORA				
1.037.621.360	ESTRADA MUNERA DIANA MARCELA	DISTRIBUIDORA				
1.152.191.484	FERRO ISAZA YESSICA TATIANA	DISTRIBUIDORA				
32.207.748	FONNEGRA ARANGO MAYIELI ANDREA	DISTRIBUIDORA				
43.159.299	FRANCO CUARTAS MARTA AURORA	DISTRIBUIDORA				
43.624.413	FRANCO ESPINOSA MARIBEL	DISTRIBUIDORA				
32.257.087	GALEANO SALDARRIAGA YULY MARCELA	DISTRIBUIDORA				
1.037.628.220	GARCES GOMEZ CINDY ALEJANDRA	DISTRIBUIDORA				
1.037.600.679	GARCIA ARROYAVE ESTEFANIA	DISTRIBUIDORA				
43.806.171	GARCIA CHAVERRA MARGOT DE JESUS	DISTRIBUIDORA				
43.842.545	GARCIA MADRIGAL FRANCY HELENA	DISTRIBUIDORA				
21.388.361	GARCIA MUÑOZ SANDRA VIVIANA	DISTRIBUIDORA				
43.750.548	GARCIA ORTIZ PAULA ANDREA	DISTRIBUIDORA				
44.005.995	GARCIA ORTIZ YURANY	SUPERNUMERARIO(A)				
43.605.283	GARCIA OSPINA LILIANA JANET	DISTRIBUIDORA				
41.242.332	GIRALDO URREGO MARIA PRAXEDIS	SUPERNUMERARIO(A)				

43.260.058	GOMEZ CARDONA LINA PATRICIA	DISTRIBUIDORA	611189	611184	611191	613955
43.273.555	GOMEZ CORREA MARIA EUGENIA	DISTRIBUIDORA				
43.984.476	GOMEZ OCAMPO DIANA MARCELA	DISTRIBUIDORA				
1.035.230.422	GOMEZ YEPES JESSICA PAOLA	DISTRIBUIDORA				
39.355.671	GONZALEZ RUEDA LUZ OMAIRA	DISTRIBUIDORA				
1.001.398.529	GRACIANO DURANGO YURANY	DISTRIBUIDORA				
43.203.552	GRANADOS MUÑOZ MARISOL	DISTRIBUIDORA				
1.152.452.936	GUEVARA MUÑOZ ANYI MARCELA	DISTRIBUIDORA				
43.624.478	GUISAO ORTIZ ASTRID	DISTRIBUIDORA				
1.017.132.960	GUTIERREZ CARO MONICA ANDREA	DISTRIBUIDORA				
43.985.489	GUTIERREZ GARCES YESIKA CAROLINA	DISTRIBUIDORA				
1.027.886.233	GUTIERREZ HENAO LUZ ESTELLA	DISTRIBUIDORA				
43.543.326	GUTIERREZ TABORDA ELIZABETH	DISTRIBUIDORA				
43.973.378	GUZMAN RIOS LEIDY YURANE	DISTRIBUIDORA				
43.619.367	HENAO GIRALDO ANA MARIA	SUPERNUMERARIO(A)				
1.002.077.201	HERNANDEZ MORALES YISEL DAYANY	DISTRIBUIDORA				
1.193.037.872	HERNANDEZ RUA VALENTINA	DISTRIBUIDORA				
42.693.210	HERRERA MENESES YAMILE	DISTRIBUIDORA				
1.000.895.889	HINCAPIE PULGARIN ELY YALINE	DISTRIBUIDORA				
1.017.274.026	HOLGUIN OCHOA LUISA FERNANDA	DISTRIBUIDORA				
35.893.350	HURTADO CALDON DIANA MARYORY	DISTRIBUIDORA				
32.255.637	IDARRAGA MONTOYA BEATRIZ ELENA	DISTRIBUIDORA				
43.621.299	IDARRAGA ZAPATA ANGELA MARIA	DISTRIBUIDORA				
43.985.617	JARAMILLO DUQUE MARIVEL	DISTRIBUIDORA				
1.152.200.382	JARAMILLO GONZALEZ ESTEFANIA	DISTRIBUIDORA				
42.779.451	JARAMILLO MEJIA BLANCA ESNEDA	DISTRIBUIDORA				
43.279.323	JARAMILLO PINO LINA SORANY	DISTRIBUIDORA				
1.017.164.667	JIMENEZ CASAS YESSICA YULIETH	DISTRIBUIDORA				
32.142.603	LEON RUIZ ERIKA MARIA	DISTRIBUIDORA				
1.003.287.574	LLANERES RODRIGUEZ DINA LUZ	DISTRIBUIDORA				
1.000.098.861	LONDOÑO GARCIA LINA MARCELA	DISTRIBUIDORA				
1.152.203.694	LONDOÑO GARCIA MARIA ALEJANDRA	DISTRIBUIDORA				
43.631.504	LONDOÑO MORA TATIANA	DISTRIBUIDORA				

Generando Valor

Itagüí,14 de setiembre de 2022

El suscrito Revisor Fiscal Principal de FUNDACION ALIMENTARTE, identificada con NIT. 900.407.237 - 1, de acuerdo con los registros contables de la Fundación y los soportes de pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales.

CERTIFICA QUE:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, FUNDACION ALIMENTARTE, identificada con NIT 900.407.237-1, y con base en los registros contables y documentos soporte, en lo concerniente al pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales así como con los aportes parafiscales de sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la expedición de este documento, se encuentra al día por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Esta certificación se emite a los 14 días del mes de septiembre del año 2022, con el fin de ser entregada en los procesos de licitación y acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y no debe ser utilizada para otros propósitos.

Atentamente,

Dairo Alberto Rojas Restrepo
C.C.15.329.028
TP 111745-T
Revisor Fiscal Principal

Dairo Alberto Rojas Restrepo, Cra. 25 # 39 Sur - 15 , Envigado, Antioquia ,Colombia

321 844 16 40
auditgerencial@gmail.com

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Alejandra Calle Arteaga, en calidad de representante Legal y Yessica Tatiana Ruiz Correa con tarjeta profesional Nº 145234-T en calidad de Contador Publico del CONSORCIO PAE MEDELLIN certifico mediante el presente documento, que el CONSORCIO ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demas obligaciones legales que le corresponden respecto al Sistema General de Seguridad Social, en las ocaciones que se ha dado lugar a dichos pagos, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y en las circustancias que ha sido necesario los aportes parafiscales, así como los del Sena, ICBF y las Cajas de Compensación del personal vinculado laboralmente y haber validado el pago de Seguridad Social del personal vinculado por prestacion de servicios. Contractualmente conforme a lo establecido en el contrato **4600094351 de 2022** se establece en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, del periodo Agosto contratado para la ejecucion por parte de los contratista del PAE.

ITEM	3	UNIONADO	CONSORCIO PAE MEDELLÍN

1. RELACIÓN DE PLANILLA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

No. PLANILLA	IBC	SALUD	PENSION	ARL	TOTAL
		VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
58239238	1,457,414,494	59,549,900	227,002,900	18,241,400	304,794,200

Nota:

2. RELACIÓN DE PLANILLA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL **(Prestación de Servicios)**

NOMBRE	No. IDENTIFICACION	IBC	No. PLANILLA	SALUD	PENSION	ARL	TOTAL
				VALOR	VALOR	VALOR	VALOR

Se expide en Itagui, (19 días del mes de Septiembre de 2022)

Alejandra Calle.

Firma
Nombre: EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA
REPRESENTANTE LEGAL
No. Cédula: 43.973.527

Tatiana Ruiz C

Firma
Nombre: YESSICA TATIANA RUIZ CORREA
CONTADOR PUBLICO
Tarjeta Profesional No.145234-T

NUTRISER
COLOMBIA

NIT: 900.084.859-4

Itagüí, 12 de septiembre de 2022

El suscrito Revisor Fiscal Principal de NUTRISER COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT. 900.084.859 - 4, de acuerdo con los registros contables de la Compañía y los soportes de pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales.

CERTIFICA QUE:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, NUTRISER COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 900.084.859-4, y con base en los registros contables y documentos soporte, en lo concerniente al pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales así como con los aportes parafiscales de sus empleados vinculados por contrato de trabajo, se encuentra al día en dichos aportes, por los períodos comprendidos entre el 1 de febrero del año 2022 y el 31 de agosto del año 2022.

Esta certificación se emite a los 12 días del mes de septiembre del año 2022, con el fin de ser entregada en los procesos de licitación y acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y no debe ser utilizada para otros propósitos.

Atentamente,

Wilmer Manuel Mosquera Rentería
C.C.1.128.268.146
TP # 153496-T
Revisor Fiscal Principal

Calle 34 A No 44 – 03
Itagüí – Antioquia – Colombia
PBX : (4) 444 56 54
contabilidad@fundacionalimentarte.org

43.619.901	LONDOÑO TABARES LUZ ADRIANA	DISTRIBUIDORA	611189	611184	611191	613955
1.128.466.631	LOPERA CESPEDES ELIANA MARCELA	DISTRIBUIDORA				
43.912.221	LOPERA GOMEZ SANDRA MILENA	DISTRIBUIDORA				
43.921.920	LOPEZ ARENAS YEIMY	DISTRIBUIDORA				
43.594.784	LOPEZ GALLEGO MARTA CECILIA	DISTRIBUIDORA				
1.035.232.833	LOPEZ GOMEZ WENDY ANDREA	DISTRIBUIDORA				
43.867.068	LOPEZ GUZMAN LUZ MARIELA	DISTRIBUIDORA				
1.037.668.709	LOPEZ PIEDRAHITA NICOLE	DISTRIBUIDORA				
43.155.355	LOPEZ SANCHEZ MARIA ALEJANDRA	DISTRIBUIDORA				
32.259.124	MALDONADO PELAEZ JUDY ALEJANDRA	DISTRIBUIDORA				
1.020.396.013	MARIN AGUDELO LILIANA MARIA	DISTRIBUIDORA				
39.212.523	MARIN ELVIA DE JESUS	DISTRIBUIDORA				
1.064.186.743	MARTINEZ BENITEZ VALENTINA	DISTRIBUIDORA				
32.277.753	MARTINEZ CRUZ DIANA MARINA	DISTRIBUIDORA				
1.128.430.642	MARULANDA GOMEZ DAMARIS	DISTRIBUIDORA				
1.017.122.957	MEDINA AGUDELO MABEL YULIET	ENSAMBLE				
1.152.211.327	MEJIA MUÑUZ KELY JOHANNA	DISTRIBUIDORA				
1.038.119.839	MENDOZA BOHORQUEZ ANGELICA MARIA	DISTRIBUIDORA				
43.070.779	MENESES SERNA OLGA LUZ	DISTRIBUIDORA				
1.017.132.188	MERCADO GUERRERO LIVIS YANETH	DISTRIBUIDORA				
1.001.594.965	MESTRA SUAREZ SARLY JUDITH	DISTRIBUIDORA				
43.105.267	MIRA DURANGO ADRIANA MARIA	DISTRIBUIDORA				
43.119.228	MIRA DURANGO JUDIT ANDREA	DISTRIBUIDORA				
43.984.644	MONA TERBES LEIDY CAROLINA	DISTRIBUIDORA				
43.158.893	MONCADA ARRUBLA DIANA MILENA	DISTRIBUIDORA				
43.601.745	MONSALVE HENAO DIANA MARIA	DISTRIBUIDORA				
21.792.660	MONTAÑO LUJAN DIANA FANEIRA	DISTRIBUIDORA				
1.017.188.035	MONTOYA BUITRAGO FAYSULI MILENA	DISTRIBUIDORA				
43.571.832	MONTOYA DIOSSA MARIA SOLEDAD	DISTRIBUIDORA				
1.037.654.108	MONTOYA HIGUITA LAURA	DISTRIBUIDORA				
43.111.955	MONTOYA MONSALVE MARIA ALEJANDRA	DISTRIBUIDORA				
1.035.388.270	MORALES ACEVEDO MONICA MARIA	DISTRIBUIDORA				
1.020.395.054	MORALES CADAVID DEICY JOHANA	DISTRIBUIDORA				

1.039.687.740	MORENO COSSIO YESICA BANESA	DISTRIBUIDORA	611189	611184	611191	613955
1.128.419.653	MORENO PARRA CINDY MELISSA	DISTRIBUIDORA				
39.175.894	MORENO PARRA MENFIS DORIANA	SUPERNUMERARIO(A)				
1.128.391.486	MORENO PARRA TATIANA	DISTRIBUIDORA				
1.017.169.423	MOSQUERA GUERRERO KATERI YANETH	DISTRIBUIDORA				
1.128.273.248	MOSQUERA REYES TATIANA ANDREA	DISTRIBUIDORA				
1.020.407.518	MUÑOZ JIMENEZ LEYDI JOHANA	DISTRIBUIDORA				
1.036.610.724	MUÑOZ PAREJA MARILUZ	DISTRIBUIDORA				
43.997.808	MURILLO MORENO ALBA KARINA	DISTRIBUIDORA				
1.066.526.695	NAVARRO GOMEZ LINDA LUCIA	DISTRIBUIDORA				
1.152.219.464	OCAMPO ALVAREZ LUISA FERNANDA	DISTRIBUIDORA				
32.142.257	OCHOA BERRIO DORA ELCY	DISTRIBUIDORA				
43.607.627	OCHOA ISAZA LILIANA MARIA	DISTRIBUIDORA				
43.999.952	OCHOA VELEZ YULIANA MARIA	SUPERNUMERARIO(A)				
1.036.599.150	OLIVEROS TABORDA MARY LUZ	DISTRIBUIDORA				
22.642.968	ORELLANO FERRER MAIRA ALEJANDRA	DISTRIBUIDORA				
1.041.231.369	OROZCO GARCIA ERIKA TATIANA	DISTRIBUIDORA				
43.153.867	OROZCO GIRLESA AMPARO	DISTRIBUIDORA				
1.214.717.179	OROZCO MARIN LUISA FERNANDA	DISTRIBUIDORA				
43.627.213	ORTEGA VASQUEZ CARMEN ELIANA	DISTRIBUIDORA				
43.835.453	ORTIZ OMAIRA	DISTRIBUIDORA				
1.152.702.951	OSORIO ARANGO LEIDY LAURA	DISTRIBUIDORA				
24.414.183	OSORIO TREJOS LUZ MIRIAM	DISTRIBUIDORA				
1.128.280.007	OSPINA AGUDELO JENNIFER NATHALIA	DISTRIBUIDORA				
1.036.639.080	OSPINA BEDOYA JOHANA ANDREA	DISTRIBUIDORA				
1.017.159.413	OSPINA GOMEZ ANGELA VIVIANA	DISTRIBUIDORA				
43.574.071	OVALLE PEREZ LUZ FAY	DISTRIBUIDORA				
1.128.269.756	PADIERNA ARROYAVE MARLYEN NAZARETH	DISTRIBUIDORA				
37.877.428	PADILLA RIOS LUZ MERY	DISTRIBUIDORA				
1.126.253.814	PALACIO PAREDES INGRID ELIZABETH	DISTRIBUIDORA				
1.020.473.353	PARDO ESCUDERO ESTEFANIA	DISTRIBUIDORA				
1.017.140.269	PARRA VERGARA NATALI	DISTRIBUIDORA				
1.001.226.403	PATIÑO MURIEL YENNIFER	DISTRIBUIDORA				

1.036.628.433	PENAGOS SALAZAR PAULA ANDREA	DISTRIBUIDORA	611189	611184	611191	613955
43.150.274	PEREZ ALVAREZ ALEJANDRA MARIA	DISTRIBUIDORA				
1.193.136.143	PIEDRAHITA DEOSSA LAURA VANESSA	DISTRIBUIDORA				
1.152.704.720	PIEDRAHITA DEOSSA MARIA CAMILA	DISTRIBUIDORA				
1.001.463.684	PIEDRAHITA VALENZUELA XIOMARA	DISTRIBUIDORA				
45.509.546	PONTON VILLALOBOS EMELINA	DISTRIBUIDORA				
1.034.916.009	PORTELA MORENO YESICA LILIANA	DISTRIBUIDORA				
32.354.663	PUERTA MARGARITA MARIA	DISTRIBUIDORA				
43.460.250	RAMIREZ BETANCUR LUZ MARINA	DISTRIBUIDORA				
1.035.978.464	RAMIREZ MEDINA SARA MELISA	DISTRIBUIDORA				
1.152.199.301	RAMIREZ OCAMPO KELLY DAYANA	SUPERNUMERARIO(A)				
1.128.452.507	RAMIREZ OSPINA KAREN JOHANA	DISTRIBUIDORA				
1.152.201.042	RAMIREZ ZAPATA PAULA ANDREA	DISTRIBUIDORA				
63.508.322	RAMOS SANDRA PATRICIA	DISTRIBUIDORA				
1.000.902.611	RENTERIA MAGAÑA LUZ NEIDY	DISTRIBUIDORA				
1.128.465.852	RESTREPO ACOSTA DEISY JULIETA	DISTRIBUIDORA				
43.743.033	RESTREPO AGUDELO OLGA LUCIA	DISTRIBUIDORA				
43.165.744	RESTREPO PRISCO BEICI NANCY	DISTRIBUIDORA				
43.106.117	RESTREPO RAMIREZ MARILUZ	DISTRIBUIDORA				
43.971.747	RESTREPO VELEZ LINA ISABEL	DISTRIBUIDORA				
43.999.921	RICO CUARTAS BIBIANA CRISTINA	DISTRIBUIDORA				
43.568.569	RIOS CAÑOLA NORA CECILIA	DISTRIBUIDORA				
1.042.060.452	RIOS GIL LUZ ADRIANA	DISTRIBUIDORA				
21.482.848	RIVERA CARDONA LILIANA YANETH	DISTRIBUIDORA				
43.103.400	RIVERA ZAPATA PAULA ANDREA	DISTRIBUIDORA				
1.152.472.232	RODAS AGUDELO ZOBEIDA PATRICIA	DISTRIBUIDORA				
43.200.190	RODRIGUEZ ANGARITA MARY LUZ	DISTRIBUIDORA				
43.760.972	ROJAS AGUDELO MARIA CECILIA	DISTRIBUIDORA				
1.128.421.932	ROJAS CALVO CLAUDIA PATRICIA	DISTRIBUIDORA				
32.295.632	ROJAS MOLINA YULDY ALEXANDRA	DISTRIBUIDORA				
42.785.415	RUA GIRALDO ANA NOELIA	DISTRIBUIDORA				
1.000.635.783	RUDA ARROYAVE SARA MELISA	DISTRIBUIDORA				
36.294.034	RUEDA QUINTERO LUZ DAMARI	DISTRIBUIDORA				

43.708.750	RUIZ LOPEZ DIANA YANETH	DISTRIBUIDORA	611189	611184	611191	613955
1.152.202.687	SALAZAR GRISALES LEIDY LAURA	DISTRIBUIDORA				
32.297.448	SALDARRIAGA GOMEZ YOICE ANDREA	DISTRIBUIDORA				
1.037.587.209	SALDARRIAGA LONDOÑO JOHANNA	DISTRIBUIDORA				
43.253.154	SALDARRIAGA LOPEZ DIANA MILENA	DISTRIBUIDORA				
43.289.718	SALDARRIAGA SALINAS AIDE MILENA	DISTRIBUIDORA				
43.746.269	SANCHEZ LILIANA MARIA	DISTRIBUIDORA				
1.036.661.682	SANCHEZ MARULANDA STEFANY JULIETH	DISTRIBUIDORA				
43.602.629	SANCHEZ MONTOYA SIRLEYD LIZEBETH	DISTRIBUIDORA				
1.152.445.788	SANCHEZ SALINAS YESICA DAYANA	DISTRIBUIDORA				
1.000.536.992	SANCHEZ VELASQUEZ VALENTINA	DISTRIBUIDORA				
43.755.452	SARRAZOLA MURILLO LILIANA MARIA	DISTRIBUIDORA				
43.455.464	SEPULVEDA ALVAREZ LENI YAMILE	DISTRIBUIDORA				
1.017.132.248	SEPULVEDA PEREZ LEIDY VIVIANA	DISTRIBUIDORA				
43.166.830	SEPULVEDA RENDON ADRIANA MILENA	DISTRIBUIDORA				
1.007.285.101	SEPULVEDA VILLA KAREN YULISA	DISTRIBUIDORA				
32.184.417	SERNA CANO MARIA NOHEMI	DISTRIBUIDORA				
43.270.478	SERNA JIMENEZ ANGELICA MARIA	DISTRIBUIDORA				
1.035.424.239	SILVA DAVID DIOSELINA	DISTRIBUIDORA				
1.017.257.087	SOSA MOLINA SOLANGY	DISTRIBUIDORA				
1.128.385.105	SOTO CANO LEIDY YOHANA	DISTRIBUIDORA				
1.040.731.663	TABARES ARBOLEDA MARIA ELIZABETH	DISTRIBUIDORA				
1.010.138.871	TABORDA MARIN ANGIE YULIETH	DISTRIBUIDORA				
1.007.240.399	TAVERA OCAMPO LAUREN MICHEL	SUPERNUMERARIO(A)				
1.128.440.042	TERVEZ PAVON LEIDY ALEJANDRA	DISTRIBUIDORA				
1.128.431.649	TOBON DEOSSA DIANA VICTORIA	DISTRIBUIDORA				
1.214.729.931	TOBON PALACIO TATIANA	DISTRIBUIDORA				
43.167.590	TORO MESA ELIZABETH	DISTRIBUIDORA				
1.045.111.802	TORO OCHOA MARICELLY	DISTRIBUIDORA				
1.000.296.027	TORO SALDARRIAGA MARIA ESTEFANIA	DISTRIBUIDORA				
43.468.277	TORO VELEZ MONICA MARIA	DISTRIBUIDORA				
1.128.266.721	TORRES ESTRADA GRACIELA ALEJANDRA	DISTRIBUIDORA				
1.017.179.399	TORRES RAMOS EMELY LUISANA	DISTRIBUIDORA				

43.274.379	UPEGUI ALVAREZ LUZ ALEIDA	DISTRIBUIDORA	611189	611184	611191	613955
21.852.867	URIBE URIBE BERTHA LUCIA	DISTRIBUIDORA				
1.066.737.869	URIBE VELEZ ELIZABETH	DISTRIBUIDORA				
1.038.335.697	USUGA CASTAÑEDA RUBIELA	SUPERNUMERARIO(A)				
1.035.854.925	USUGA GIRALDO MARIBEL	DISTRIBUIDORA				
1.007.113.502	USUGA HOLGUIN YUDI ELENA	DISTRIBUIDORA				
1.128.480.744	VALDERRAMA HOLGUIN YULIETH VANESA	DISTRIBUIDORA				
1.001.227.587	VALENCIA MONTOYA LEYDI JOHANA	DISTRIBUIDORA				
1.003.928.801	VALENCIA RENTERIA YAMERLI	DISTRIBUIDORA				
1.077.443.038	VALOIS SANCHEZ ROSANA	DISTRIBUIDORA				
1.017.239.170	VANEGAS BLANDON LISETH JOHANNA	DISTRIBUIDORA				
1.022.034.017	VANEGAS CARDONA JEIDY LORENA	DISTRIBUIDORA				
1.037.598.924	VANEGAS DEISSY JULIETH	DISTRIBUIDORA				
43.150.556	VARELA LONDOÑO OLGA LUCIA	DISTRIBUIDORA				
1.000.874.594	VARGAS GUISAO LAURA	DISTRIBUIDORA				
43.263.944	VASQUEZ GRAJALES LUZ ELENA	DISTRIBUIDORA				
1.017.145.484	VASQUEZ MAZO DIANA MABEL	DISTRIBUIDORA				
43.159.621	VELASQUEZ AGUIRRE MARILUZ	DISTRIBUIDORA				
43.824.128	VELASQUEZ CUADROS MARIBEL	DISTRIBUIDORA				
1.152.449.928	VELASQUEZ MONTOYA SINDY VANESSA	DISTRIBUIDORA				
1.040.744.701	VERGARA GIL ANA MARIA	DISTRIBUIDORA				
1.108.453.051	VERU ROMERO DIANA CATERINE	DISTRIBUIDORA				
43.841.323	VILLA BEDOYA GLORIA PATRICIA	DISTRIBUIDORA				
43.221.997	VILLA CEBALLOS YULIANA ANDREA	DISTRIBUIDORA				
43.997.611	YEPES CARDONA LINA MARCELA	DISTRIBUIDORA				
32.258.659	YEPES TOBON YENY MELIZA	DISTRIBUIDORA				
43.971.294	ZAPATA SOTO MARYORY YULEIDY	DISTRIBUIDORA				
43.983.737	ZAPATA TUBERQUIA EDISNEY YURANI	DISTRIBUIDORA				
1.001.668.964	ZAPATA VERGARA YESICA PAOLA	DISTRIBUIDORA				
43.598.562	ZULETA VAENCIA CLARIBEL	DISTRIBUIDORA				